

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre . . . . .	5 ptas.
Provincias y Posesiones, ídem. . . . .	6 —
América y Portugal, ídem. . . . .	10 —
Otros países, ídem. . . . .	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
SECCION DE PROPIOS  
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

## SUMARIO

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 28 de octubre de 1942.  
AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 28 de octubre de 1942.—Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Ensanche para el mes de noviembre.  
ALCALDIA PRESIDENCIA: Bando sobre la circulación de vehículos a los cementerios el día 1 de noviembre.  
SECRETARIA: Anuncios de suplemento de crédito, y referentes a las Ordenanzas municipales.—Concurso pendiente de celebración.

## Comisión Municipal Permanente

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1942.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romani, Navarro Morenés, Falcó y Alvarez de Toledo, Gómez Sanz, Iradier, Rojas Ordóñez, Garcerán, Olmedo y Melgar.

Se abrió la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal D. Fidel Pérez Mínguez y del Jefe del Negociado de Contribuciones especiales, D. Vicente Granero Pérez, y transmitir el pésame del excelentísimo Ayuntamiento a las familias respectivas.

### ORDEN DEL DIA

#### Asuntos al despacho de oficio

2.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 5 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la cuenta justificada del presupuesto ordinario del Ensanche vigente, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Y se acordó aprobar la cuenta de que se trata, a efectos de que se una en su oportunidad a la que ha de rendirse en su día, a tenor del artículo 121 del reglamento de Hacienda municipal.

3.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Fernando Vega García, en la cantidad de 37.600 pesetas, el remate de la subasta para el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 2 del paseo bajo de la Virgen del Puerto, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 21 del mes en curso.

4.º Quedar enterada de haber trasladado su residencia:  
A Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba):  
D. Ramón Fernández Soler.  
A Avila:  
D. Leopoldo Mas González.  
A Tarrasa:  
D. Esteban Sánchez García, con su esposa.  
A Castellón de la Plana:  
Doña Carmen Nieto Carrasco, con su hija.  
A Córdoba:  
D. Manuel Sánchez García.  
A La Coruña:  
Doña Josefina, doña Elvira y D. José Aguilera Blanco.  
A Zaragoza:  
D. Juan de Santos y de Santos, con su esposa.  
A Tetuán de las Victorias:  
D. Eugenio Vidal Luna, con su esposa e hijos.  
D. Vicente Blázquez Gil, con su esposa.  
D. Julián Fernández González, con su esposa e hijos.  
D. Juan Escribano Martín, con su esposa.  
D. José María Martín de los Santos Robles, con su esposa e hijos.  
D. Juan José Romero Perea, con su esposa e hijos.  
A Chamartín de la Rosa:  
D. Felipe Angel Rodríguez Luna, con su esposa e hija.  
Doña María Cánovas Viejo, con su esposo.  
D. Manuel Alvaro Guijarro.  
D. Angel Reinares Gómez.  
D. Juan Tato Rubio, con su esposa.  
D. Julián Blázquez Sánchez, con su esposa e hijos.  
D. Nicanor Fernández Criado.  
D. Tomás Bajo Calvo, con su esposa, hijos e hija política.  
D. Primitivo Calleja Camarero, doña Anastasia Paúl Rincón y doña Julia Paúl García.  
D. Cipriano Rico Cristóbal, con su esposa e hija.  
D. Mariano Martín Fuentes, con su esposa e hijo.  
D. Marcelino Matesanz Guedau, con su esposa e hijos.  
D. Antonio Gila Reyes, con su esposa e hijos.  
Doña Gregoria Marcos Moreno.  
Doña Sebastiana Sacristán Moras.  
Doña Isabel Díaz Muñoz.  
Al Puente de Vallecas:  
D. Enrique Díaz Castellano, con su esposa e hijos.  
A Carabanchel Bajo:  
D. Antonio Martínez Asensio, con su esposa e hijos.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Comisión 2.ª—Fomento

5.º Anular la adjudicación provisional otorgada a favor de D. Joaquín Ortigosa García, firmante del único pliego presentado a la subasta celebrada para llevar a cabo las obras de instalación de calefacción y arreglo del patio grande del edi-

ficio del Colegio de San Ildefonso, por oponerse a la petición formulada por dicho señor, en relación con el aprovechamiento de los materiales existentes en dicho edificio, el artículo 2.º de los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la indicada subasta; debiendo, en su consecuencia, con anulación de ésta, declararse desierta y volver los referidos pliegos de condiciones a estudio del Servicio de Arquitectura municipal, por sí a la vista del resultado obtenido fuera conveniente modificar los precios que han servido de base a esta licitación.

6.º Disponer la demolición de la finca número 137 de la calle de Bravo Murillo, por las circunstancias que a continuación se expresan, teniendo en cuenta no sólo el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, sino que dicha finca es objeto en estos instantes, por parte de la Comisión de Ensanche, de la tramitación necesaria con el fin de regular las alineaciones de dicha calle, en la que, de ser otras, y no las que se señalan, las condiciones higiénicas del inmueble, podría expropiarse de éste la parte solamente precisa para el ensanchamiento de la calle:

Que la finca se halla en último período de vida; que están agrietados sus cielos rasos; que ofrece peligro para los inquilinos; que se halla fuera de línea, y forzosamente habrá de ser demolida en aquella parte que está fuera de la alineación; que el resto no puede permanecer, por la inseguridad y vejez del inmueble, y que sus condiciones de insalubridad son tales que no consistentes que sea habitada.

7.º y 8.º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se atengan en la ejecución de los trabajos a los planos y Memorias presentados al efecto y a cuanto establecen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras:

A D. Germán Santa Cruz Yuntas, para construir una casa de dos plantas en el solar número 10 de la calle de Albéniz.

A D. Miguel Gabino, para obras de ampliación, reconstruir un horno, construir una chimenea y demoler un muro en la finca número 11 de la calle de la Peña de Francia.

9.º Conceder licencia a D. Augusto Boue para efectuar obras de reforma en la finca número 24 de la calle de la Libertad, consistentes en construir en dicho inmueble una sala de espectáculos destinada a conciertos, en vista de los informes emitidos en el expediente y con arreglo a los planos y Memoria presentados y a las prescripciones señaladas por la Junta Central Consultiva Inspector de Espectáculos, teniendo en cuenta para ello, no obstante la prohibición establecida en las Ordenanzas sobre instalación de salas de espectáculos en determinados lugares y lo prevenido en el artículo 5.º de las citadas Ordenanzas (aparte la escasa circulación de la calle de que se trata), la capacidad de la sala que se proyecta y el fin a que se destina.

### Comisión 3.ª—Ensanche

10. Aprobado, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, la liquidación y el pago de una parcela de 280,17 metros cuadrados que se expropia a D. Valentín Pons Contreras de la finca de su propiedad, señalada con el número 65 de la calle de Embajadores, para la glorieta del portillo de este nombre, al precio reclamado por el propietario, de 8 pesetas pie (103,04 pesetas por metro cuadrado), y en cuyo precio va incluido el valor de las construcciones que existen sobre la parcela en cuestión; debiendo abonarse el importe de ésta, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos y en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura, en la que deberán constar el dominio y la libertad de cargas de la parcela de que se trata sin limitación de tiempo.

11. Transferir, en armonía con lo interesado por la Intervención Municipal, a los conceptos 1.º, 44, 45, 48, 51, 52, 63, 69, 76, 78 y 80 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, las cantidades de 5.000, 5.000, 1.166,66, 5.500, 250, 83,34, 540, 1.078,59, 45.000, 4.207,68 y 5.532,50 pesetas, respectivamente, cuyo total, de 73.358,77 pesetas, deberá ser

detráido del remanente resultante del exceso de ingresos sobre los gastos en la liquidación del presupuesto ordinario de 1941, previo el cumplimiento respecto a dicha operación de los trámites que preceptúa el vigente reglamento de Hacienda municipal.

12. Abonar al contratista D. Juan Muñoz Pruneda la suma de 794,11 pesetas, importe, según la certificación, que figura en el expediente, remitida por la Dirección de Vías Públicas municipales, de las obras de instalación de un paso de carruajes en la calle de Fernando el Católico, con vuelta a la de Escosura, para dar acceso al parque de atracciones instalado en dicho lugar; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 95 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

13. Conceder licencia libre de derechos municipales a D. Ramón Galego Doménech, propietario de la finca número 68 de la calle de Joaquín María López, para reconstruir por su cuenta una acera con mortero de cemento frente a la indicada finca; sujetándose esta autorización, en armonía con lo informado por la Dirección de Vías Públicas, a que previamente solicite de la misma que por el personal de ésta se le señalen la rasante a que habrá de sujetarse y las condiciones en que dicha obra ha de efectuarse.

14. Conceder licencia a D. Leandro Zayas García, propietario de la finca número 27 de la calle de Juan Pradillo, con vuelta a la Avenida del Doctor Federizo Rubio y Gali, en las mismas condiciones que se indican para el anterior, para construir por su cuenta una acera de cemento frente a dicha casa.

15. Abonar al funcionario técnico administrativo del Ensanche D. José María de Mumbert, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de 5 de agosto último, la cantidad de 603,70 pesetas, diferencia de la liquidación practicada al interesado en 3 de julio de 1941 por atrasos reconocidos como consecuencia de la rectificación de fechas en el vencimiento de cuatrienios, y cuya cantidad quedó afectada a la ley de Desbloqueo por pertenecer a período rojo; debiendo abonarse dicha suma, por tratarse de devengos de ejercicio liquidado, al capítulo de Resultados del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

16. Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Operario de Vías Públicas del Ensanche D. Gregorio Rodríguez Gascó, y asignarle una pensión de retiro de 6,37 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 12,75 que le sirve de regulador con arreglo a los años de servicios prestados al Ayuntamiento por el interesado; debiendo comenzar a disfrutar éste los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

17. Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Capataz de Vías Públicas del Ensanche D. Angel Masdeval Romo, y asignarle una pensión de retiro de 13,20 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 16,50 que le sirve de regulador con arreglo a los servicios prestados al Ayuntamiento por el interesado; debiendo comenzar a disfrutar éste los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

18. Conceder por una sola vez, como gracia especial y sin que sirva de precedente, a doña Rosalía Márquez Rodríguez, viuda del que fué Subalterno municipal (afecto al escalafón del Ensanche) D. Julián Torres Prados, fallecido a consecuencia de sufrimientos padecidos por persecución y amenazas, que culminaron al ser encarcelado como enemigo del régimen, un donativo de 1.000 pesetas, en las condiciones indicadas, teniendo en cuenta la situación precaria en que han quedado dicha viuda y su hijo, y que no puede concederse a la interesada la pensión que solicita del Montepío Municipal.

19. Declarar en estado de ruina inminente, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, entre ellos el de la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, la finca número 24 de la calle de Viriato, una vez que ha sido comprobado que se encuentra en tal estado; debiendo procederse al desalojo de la misma, en evitación de las desgracias que pudieran ocurrir con algún hundimiento, y en previsión de las mismas al realizarse en la citada finca las obras que sean precisas para dejarla en las debidas condiciones de seguridad.

20 y 21. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes respectivos, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a las alineaciones señaladas, a los documentos técnicos presentados al

efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A doña Rosario y a D. Luis Salamanca, para derribar un muro interior y construir otro en la fachada del solar número 6 de la calle del Pinar.

A D. Evaristo Legarra, para construir una finca en un solar sin número de la calle de Núñez de Balboa, con vuelta a la de Juan Bravo.

#### Comisión 4.<sup>a</sup>—Policía Urbana y Rural

22 a 124. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Martín Sánchez, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de Tetuán, 22.

A D. Elías Moriano, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 132.

A D. Matías Alcázar, para cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Juan de Urbietta, 14.

A D. Celestino Fernández, para venta de vinos, como cambio de nombre, en la calle de Santa Ana, 4.

A doña Daría Torres, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, libre de derechos, en la plaza de Bilbao, 7.

A D. Agustín Sanz Ruiz, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de Belén, 7 y 9; con carácter provisional por no ser productor de 500 litros de leche diarios.

A D. Rogelio Alonso, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de Núñez de Balboa, 85; con el mismo carácter provisional que se indica para el anterior.

A D. Valentín Sanz, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de Buenavista, 36; con el mismo carácter que se indica para los anteriores.

A doña Luisa Sabater, para relojería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Toledo, 3.

A Francisco Angulo y López (S. A.), para almacén de curtidos por mayor, como cambio de nombre, en la calle de Jesús y María, 4.

A D. Ignacio Sastre, para hospedería, como cambio de nombre, en la calle de Peligros, 6.

A D. Basilio González, para venta de vinos, como cambio de nombre, en la calle de Raimundo Luján, 1.

A Hijos de Matilde Orueta (S. A.), para venta de hierros por mayor y ferretería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Carranza, 18.

A Galope-Yanguas (S. L.), para fábrica de perfumería, como cambio de nombre, en la Avenida de José Antonio, 64.

A Sánchez Rubio (S. A.), para bazar de ropas hechas, como cambio de nombre, en la Avenida de José Antonio, 11.

A D. Daniel Lerma, para venta de loza y cristal, como cambio de nombre, en la calle de Bravo Murillo, 154.

A doña Consolación Rodríguez, para camisería y otros artículos, como cambio de nombre, en la calle del Barquillo, 15.

A doña Angeles Feliu, para venta de artículos de limpieza, como cambio de nombre, en la calle de Bailén, 26.

A D. Vicente del Río, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de Martín de los Heros, 28 moderno.

A doña Juana Pedromingo, para venta de vinos, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 51.

A doña Basilia Pérez, para cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de San Hermenegildo, 8.

A D. Pablo Barrios, para bar restaurante económico sin cafetera, como cambio de nombre, en la calle del Conde de Xiquena, 4.

A D. Martín Lucio, para bodegón, como cambio de nombre, en la calle de Antonio de Leiva, 56.

A D. Ramón González, para pescadería, como cambio de nombre, en la calle del Duque de Alba, 3.

A D. Vicente Bruno, para barbería, como cambio de nombre, en la calle de Manzanares, 11.

A D. Lucio Sanz, para venta de aceite mineral y accesorios de velocípedos, como ampliación, en la calle de Hartzbusch, 7.

A D. Antonio Rubiños, para librería y casa editorial, como ampliación, en la calle de Alcalá, 104.

A D. Eduardo Románs, para venta de guitarras y juguetes, como ampliación, en la calle de Carretas, 25.

A D. Julio García, para taller de carpintero ebanista sin tienda en la calle de Lérica, 14.

A D. Luis Romero, para taller de fotograbador en la calle de Barbieri, 8.

A D. Miguel Sayalero, para chamarilería en la plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 2; con la prescripción de que no podrá ejercer el comercio de trapos.

A D. Pedro Pascual, para taberna, como traslado voluntario, en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 82.

A D. Valeriano Sánchez, para frutería y verdulería en la calle de Joaquín García Morato, 63.

A doña Victoria Fernández, para pensión en la calle de Fernán González, 17.

A D. Francisco González, para depósito cerrado de tintorería en la calle de Jaén, 41.

A Federico Bonet (S. A.), para depósito cerrado de laboratorio y oficinas en la calle del Doctor Fourquet, 27.

A Adriano Cavo Ibérica (S. A.), para oficinas en la calle de Génova, 7.

A Compañía Española de Negocios (S. A.), para oficinas en la calle de Génova, 7.

A D. Francisco Barrios, para taller de cerrajero a mano en la calle del Conde de Barajas, 1.

A D. Eulogio Rosado, para papelería y objetos de escritorio en la calle de Espronceda, 3.

A D. José Navarro, para laboratorio fotográfico en la calle de Benito Gutiérrez, 33.

A D. Valentín Barco, para taller de carpintería a mano en la calle de La Coruña, 9.

A D. Manuel Díez, para venta de vinos españoles por mayor en la calle de Andalucía, 7.

A D. Esteban Pinilla, para oficina de contratista de obras en la calle de Sagasta, 15.

A D. Eloy Domínguez, para depósito cerrado de azulejos en la calle del Pacífico, 92.

A doña Carmen Yáñez, para obrador de modista con géneros en la calle de Velázquez, 4 y 6.

A Omnia (S. A.), para oficinas de Compañía de seguros en la Avenida del Generalísimo, 1.

A La Milagrosa, y en su nombre a D. Fernando Fernández de Soto, para Sociedad médica de seguro de enfermedades en la calle de Alcalá, 119.

A D. Miguel González, para chamarilería en la plaza del General Vara de Rey, 14; con la prescripción de no ejercer comercio o manipulación alguna con trapos viejos.

A D. José Fernández, para venta de libros rayados en la calle de los Caños, 4.

A doña María Banderas, para venta por menor de frutas secas en la Cava Baja, 41.

A doña Agripina Vuelta, para perfumería por menor en la calle de Don Ramón de la Cruz, 60.

A D. Emilio López Peláez, para gestoría administrativa en la calle de Atocha, 120.

A doña Olvido González, para compraventa de maquinaria en la calle de Fray Luis de León, 3.

A doña Sixta Rubio, para obrador de modista sin géneros en la calle de Gonzalo de Córdoba, 4.

A doña Elena Lázaro, para frutería y cacharrería en la calle de Lavapiés, 29.

A doña Faustina Sánchez, para venta de objetos de escritorio en la calle de López de Hoyos, 111.

A D. Antonio Valenciano, para perfumería por mayor y menor en la Carrera de San Jerónimo, 15.

A Compañía Continental de Importaciones (S. A. E.), para oficinas del Consejo de Administración en la calle de Cervantes, 44.

A D. José Aragón, para venta de aves y caza en la calle de la Caridad, 7.

A El Escudo (S. L.), para venta por mayor de tocino, jamón y embutidos en la Cava Alta, 21.

A D. Joaquín Murillo, para laboratorio anejo en la calle de Hortaleza, 84.

A D. Lorenzo del Barrio, para depósito cerrado de materiales de construcción en el Cerro de la Plata.

A D. Dionisio López, para taller de carpintería a mano en la calle de Campomanes, 9.

A D. Joaquín Roca, para taller manual de electricista para automóviles en la calle del General Oráa, 48.

A D. Manuel Pujol, para mercería en la calle de Santiago, número 9.

A D. Emilio Santiago, para taller de fontanero vidriero en la calle de Pelayo, 5.

A D. Luis Dorado, para taller de carpintero a mano en la calle de Martín de los Heros, 76.

A D. Vicente Climent, para venta de libros en la calle de la Montera, 29.

A D. Francisco Morales, para depósito cerrado de frutería en la calle de Don Ramón de la Cruz, 55.

A D. Paúl Montenet, para depósito cerrado de material contra incendios en la calle de San Buenaventura, 8.

A D. Emilio Gómez, para academia con varios profesores en la calle del Arénal, 26.

A doña Isabel Regoyos, para exposición de muebles en la plaza de Julio Romero de Torres, 1.

A D. Salvador Castro, para estudio fotográfico en la calle de Carranza, 27.

A D. Antonio Trilla, para almacén de hierros viejos en la Ribera de Curtidores, 22.

A D. José Sanabria, para casa de huéspedes en el paseo de las Delicias, 158.

A D. José Caballero, para casa editorial, como cambio de nombre, en la calle de Viriato, 22.

A D. Manuel González, para vaquería con treinta y siete reses en dos naves, como cambio de nombre, en la calle de Antonio Casero, 3; con carácter provisional y sin derecho a reclamación ni indemnización alguna cuando se le obligue a desalojarla por traslado de la industria a la zona señalada por el acuerdo municipal de 4 de agosto de 1939, por dejar de tener efectividad lo ordenado por la Comisaría de Abastecimientos en 21 de noviembre de 1939.

A doña Teófila Rubio, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Ibiza, 19.

A D. Rafael Boeta, para fábrica de chocolates, como cambio de nombre, en la calle de Belén, 4.

A D. Antonio Sainz de la Maza, para vaquería con catorce reses, como cambio de nombre, en la calle de Fernández de Oviedo, 6; con carácter provisional teniendo en cuenta el acuerdo municipal, de 4 de agosto de 1939, relacionado con el funcionamiento de estas industrias.

A D. Manuel Borrero, para casquería en la calle del General Zavala, 31.

A D. Germán Martín, para impresiones en relieve, con tres electromotores para accionar tres máquinas de imprimir en relieve, en la calle de Sánchez Pacheco, 20.

A D. Agustín Mangas, para instalar un electromotor para accionar un taladro y otros elementos de trabajo en la calle de Sagasti, 2.

A D. Andrés Prieto, para bar sin cafetera de presión en la calle de Juan Bravo, 75.

A D. Vicente Martínez, para fábrica de calzado con cuatro operarios y para instalar dos electromotores para accionar varios elementos de trabajo en la calle del Cardenal Belluga, 13.

A Hernández y Gaspar Blanco, para garaje y venta de aceites, lubricantes y gasolina con un surtidor, y para instalar un electromotor para accionar un grupo compresor, en la calle de Hermosilla, 52.

A D. Eduardo Rojo, para fábrica de alcoholotes, aguardientes compuestos y licores en el Pasaje Moderno, 3, hotel; con la prescripción de que en ningún caso deberá tener más de 300 litros de alcohol, y depositados en las debidas condiciones.

A D. Alberto Llopis, para taller de fotograbado y para instalar tres electromotores para accionar varios elementos de trabajo en la calle de Fernán González, 47.

A D. Segundo Domínguez, para venta de tocino y jamón y fabricación de embutidos hasta cincuenta cerdos sacrificados, como ampliación, y para instalar dos electromotores para accionar una picadora y una batidora, en la calle de Augusto Figueroa, 29.

A D. Isaac Gómez, para horno de bollos, como ampliación, en la calle del Espejo, 2.

A D. Marcos Zapatero, para venta de tocino y jamón con elaboración de embutidos y para instalar dos electromotores para accionar un armario frigorífico y una picadora portátil en la calle de Bretón de los Herreros, 21.

A Ciga, para taller de carpintería con un electromotor para accionar una máquina en la calle de Montealeón, 41.

A D. Pascual Jimeno, para taller de carpintería mecánica con seis electromotores para accionar otras tantas máquinas en la calle de Garellano, 20.

A D. Rafael Potenciano, para imprenta, como ampliación, y para instalar tres electromotores para accionar varias máquinas de trabajo, en la calle de San Ildefonso, 10.

A D. Miguel Romero, para taller de carpintería mecánica con un electromotor para accionar una sierra portátil de 20 centímetros en la glorieta de Campanar, 4.

A D. Manuel Barrero, para almacén y venta de carbones por mayor y menor en la calle de Goya, 19.

A D. Pedro Hernanz, para carbonería en la calle de Diego de León, 57.

A D. Blas Gutiérrez, para venta de objetos de escritorio, como ampliación de su industria de droguería y perfumería, en el paseo de las Delicias, 4.

A D. Manuel Ortega, para taller de óptica con un electromotor para accionar una pulidora de vidrio en la calle de Carranza, 21.

A D. Eusebio Herrero, para bar con cafetera de presión con dos portas y una saturadora, y para instalar un electromotor para accionar un molino de café, en la calle de San Bernardino, número 5.

A D. Eduardo Arispe, para carnicería en la calle de Lineo, 18; con la prescripción de que en el plazo de un año deberá tener instalada y en funcionamiento la correspondiente cámara frigorífica.

A doña Milagros de Antonio, para huevería, como cambio de nombre, en la calle de Ayala, 21.

125. Denegar la licencia solicitada por D. Primitivo Málaga Martín para almacén de plátanos en la calle de Ayala, 59, una vez que, según informa la Dirección de Arquitectura, se trata de un sótano con entrada directa por la calle.

#### Comisión 5.<sup>a</sup>—Beneficencia y Sanidad

126. Nombrar, de conformidad con lo interesado por el señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, Vocal de la Junta de Beneficencia de dicha Casa de Socorro a doña Dolores Ruiz y Victoria, recientemente nombrada Delegada de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. del indicado distrito, y teniendo en cuenta la eficaz colaboración de dicha Sección Femenina en la labor benéfica que viene desarrollando la indicada Casa de Socorro.

#### Comisión 7.<sup>a</sup>—Gobierno interior y Personal

127. Imponer al Auxiliar de Oficinas D. Pedro López Moreno, como resultado de su expediente de depuración y de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, la sanción de destitución, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle, salvo los de carácter pasivo.

128. Imponer al Auxiliar de Oficinas D. Antonio López Barba, como resultado de su expediente de depuración y de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, la sanción de pérdida de un cuatrienio y de todos los haberes dejados de percibir durante la suspensión, con inhabilitación para desempeñar puestos de mando y confianza.

129. Conceder al funcionario técnico de Contabilidad excedente D. Vicente Armijo Lasobras, accediendo a la solicitud formulada por el mismo, el reintegro al servicio activo en las condiciones reglamentarias; esto es, con el haber anual de 6.500 pesetas (o sea el mismo de 5.000 pesetas que disfrutaba al ser declarado excedente, incrementado con el aumento de 1.500 pesetas anuales concedido con carácter general a todos los funcionarios en 1 de enero de 1941), sin que el tiempo que ha permanecido en situación de excedente le sea de abono a efectos de antigüedad, cuatrienios ni jubilación, y sin que pueda tomar posesión de su cargo hasta tanto que de un modo categórico y fehaciente demuestre documentalmente, a juicio y discreción de la excelentísima Alcaldía Presidencia, que se halla excedente en el cargo del Estado que actualmente ocupa; debiendo asimismo presentar una declaración jurada de que no desempeña ningún otro cargo retribuido con fondos del Estado, Provincia o Municipio, y justificar su carencia de antecedentes penales con el certificado legal correspondiente.

## ADICIÓN

## Asunto al despacho de oficio

130. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, en el que propone, conforme con lo propuesto por la Comisión de Abastos, la aprobación de las valoraciones de instalación de los diferentes puestos del Mercado de Chamberí con arreglo al dictamen, que figura en el expediente, emitido por los Arquitectos del Ayuntamiento y de la Empresa; debiendo ajustarse dichas instalaciones al detalle que figura en dicho dictamen y a la calidad de los materiales que han servido de base a las mismas, viniendo obligada en otro caso la Empresa concesionaria a hacer las deducciones que procedan, y ejerciéndose la inspección necesaria por el técnico municipal para la debida comprobación de tales extremos.

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda

131. Incrementar, previa la tramitación reglamentaria, en armonía con lo interesado por el Servicio de Acopios, en la suma total de 155.650 pesetas, varios conceptos presupuestarios del ordinario del Interior vigente, administrados por dicho Servicio, mediante la oportuna transferencia de las consignaciones figuradas en otros conceptos del mismo presupuesto, también administradas por aquel Servicio, y cuya relación y cuantía constan unidas al expediente.

132. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista del informe favorable, que figura en el expediente, del Servicio Contencioso municipal y de acuerdo con los de la Intervención Municipal y Junta Municipal de Primera Enseñanza, que también figuran en el expediente, en relación con el abono, en la forma que se indica, a la propiedad de la finca que se determina, de los alquileres devengados y no percibidos por la misma por la ocupación de un piso de la indicada finca antes y durante el período rojo:

Primero. Que se incluyan como crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme, a favor de D. José María de Torres Angoloti, como apoderado del dueño de la finca número 1 de la calle de la Magdalena, en cuyo piso principal izquierda tiene establecidas el Ayuntamiento Escuelas públicas, la cantidad de 1.284 pesetas, importe íntegro de los alquileres devengados, y no percibidos por el interesado y correspondientes al segundo trimestre de 1936 y diecisiete días del mes de julio de dicho año; y

Segundo. Que se abone al mismo señor, o a su representante legítimo, la cantidad de 5.838 pesetas, en concepto del 50 por 100 de los alquileres no percibidos durante el tiempo rojo por la propiedad de la finca, una vez que se ha probado que no hubo rehusos a su percepción y que durante todo el tiempo de la dominación marxista ha estado ocupado el local de que se trata; todo ello de conformidad con el acuerdo municipal, de 15 de enero último, que regula lo concerniente al devengo de alquileres durante la guerra de liberación, y con cargo al capítulo XVIII, Resultas, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

133. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el Director del Servicio de Acopios, justificativa de la inversión de la cantidad de 20.000 pesetas que le fué librada en el vigente ejercicio para el pago al contado de diversos artículos.

134. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el Director del Servicio de Acopios, justificativa de la inversión de la suma de 10.000 pesetas que le fué librada en el vigente ejercicio para atender al pago al contado de diversos artículos.

135. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el Director del Servicio de Acopios, justificativa de la inversión de la cantidad de 250 pesetas que le fué librada en el vigente ejercicio para quebranto de moneda y gastos inherentes a la Pagaduría.

136. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el Director del Servicio

de Acopios, justificativa de la inversión de la cantidad de 27.874,75 pesetas que le fué librada en el vigente ejercicio para la adquisición de calzado de goma.

137. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el Director del Servicio de Acopios, justificativa de la inversión de la cantidad de pesetas 500 que le fué librada en el vigente ejercicio para los gastos menores de dicha Dirección durante el primer semestre del mismo.

138. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el Director del Servicio de Acopios, justificativa de la inversión de la suma de pesetas 3.000 que le fué librada para atender a los gastos de organización de los tradicionales festejos de San Antón.

139. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el Director del Servicio de Acopios, justificativa de la inversión de la cantidad de pesetas 11.000 que le fué librada en el presente ejercicio para pago de 11.000 kilogramos de carbón vegetal para gasógenos.

140. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el Director del Servicio de Acopios, justificativa de la inversión de la suma de pesetas 22.500 que le fué librada en el vigente ejercicio para atender al pago de 3.750 kilogramos de jabón de importación.

141. Aprobar el abono, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican, a los suministrantes y contratistas que a continuación se expresan, en vista de las relaciones de facturas y certificaciones que formuladas por las dependencias correspondientes figuran en los respectivos expedientes, de las cantidades que se señalan por los suministros y obras que se determinan:

	Pesetas
Concepto 37 bis del presupuesto extraordinario de 1941.—D. Gregorio González: Obras ejecutadas en el Parque de Madrid y otros lugares de la vía pública.....	26.879,82
Concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1941.—D. Mauricio Arbellay: Obras de reconstrucción de la Colonia municipal Valdenúñez.....	357.814,10
Concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1941.—Construcciones Colomina G. Serrano (S. A.): Obras de reconstrucción de la Colonia municipal Valdenúñez.....	221.937,20
Concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941.—D. Mateo Velasco: Reconstrucción del pavimento de la calzada en la Carrera de San Isidro.....	144.900
Concepto 475 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Aurelio García: Arreglo del mobiliario del Grupo escolar José Echegaray...	1.257,50
Concepto 518 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Eulogio Varela, Director de la Hemeroteca Municipal: Trabajos realizados para la ordenación de los ficheros de dicha dependencia durante el corriente mes.....	1.375
Concepto 585 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Juan Muñoz Pruneda: Construcción de pasos de carruajes en la calle de Lagasca, 35.....	186,15
Concepto 585 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Francisco Portillo: Tapado de calas en varias calles del Interior durante los meses de marzo y abril del corriente año.	163,50
Concepto 588 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Agustín S. T. Mendiega: Transportes de tracción animal prestados al Servicio de Parques y Jardines durante el mes de septiembre último.....	12.779
Concepto 585 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Compañía Peninsular de Asfaltos (S. A.): Reparaciones de hundimientos en varias calles del Interior durante el mes de septiembre último.....	28.346,42
Concepto 117 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Gas Madrid (S. A.): Consumo	

	Pesetas
habido en el alumbrado público de la capital durante el mes de agosto último.....	31.634,37
Concepto 550 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Cándido Fernández Pérez: Trabajos de campo realizados por la oficina del plano parcelario de Madrid durante el mes de agosto último.....	11.324,40
Concepto 117 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Gas Madrid (S. A.): Entretenimiento y limpieza del material perteneciente al alumbrado público eléctrico del Interior durante el mes de agosto último.....	23.401,80
Concepto 33 bis del presupuesto extraordinario del Interior de 1931.—D. Benito de Castro Lacalle: Liquidación de las obras ejecutadas en los Almacenes de la Villa.....	6.510,32
Concepto 283 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Fomento de Obras y Construcciones (S. A.): Liquidación y limpieza del alcantarillado nuevo correspondiente al tercer trimestre del corriente año.....	177.698,02
Concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.—D. Fermín Iriarte Rivas: Obras en el Grupo escolar Joaquín Sorolla.....	937,70
Concepto 612 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Varios proveedores: Diversos suministros llevados a cabo al Servicio de Acopios durante el presente ejercicio.....	397.248,54

142. Incrementar en la suma de 716.326 pesetas, en armonía con lo interesado por la Intervención Municipal, el concepto 16 del vigente presupuesto ordinario del Interior, con destino a satisfacer las Obligaciones del Empréstito Villa de Madrid de 1941 amortizadas en el sorteo de 3 de septiembre último, obteniéndose dicha suma, previa la tramitación reglamentaria, de los conceptos 15 y 18 del mismo presupuesto, en la cuantía de 398.689 y 317.637 pesetas, respectivamente.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

143. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el traslado a los lugares que se indican, interesado por la Inspección de Primera Enseñanza, de las Escuelas que se determinan, y con el acoplamiento de la Inspección Médicoescolar:

Primero. Que se acceda a lo interesado por la Inspección de Primera Enseñanza en el sentido de que pasen agregadas al Grupo Lope de Rueda las tres Escuelas de niñas (unitaria 55 B y las dos procedentes del barrio de la Elipa) que actualmente funcionan en la calle de O'Dónnell, 13, elevándose la citada propuesta a la Dirección General a los efectos oportunos.

Segundo. Que se pongan a disposición de la Inspección Médicoescolar los locales que queden libres en el edificio escolar arrendado por la Corporación municipal en la calle de O'Dónnell, 13, para la adecuada instalación de sus servicios.

Tercero. Que se interese del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia el traslado de las oficinas de cartillas de abastecimiento del distrito de Buenavista, que hoy funcionan en los anteriores locales, al edificio de la calle de Olózaga, 3, que dejará libre, como consecuencia de su traslado, la Inspección Médicoescolar, por lo que las oficinas de referencia podrán funcionar dentro de su demarcación, y no como ahora lo hacen en un local del distrito del Congreso; y

Cuarto. Que por el Arquitecto escolar se estudie la instalación más procedente de las tres Escuelas de niñas en el Grupo Lope de Rueda, en los ángulos de las galerías, tomando de las mismas el espacio necesario y estableciendo la debida separación con tabiques sencillos o biombos con su máxima altura.

144. Conceder la oportuna autorización al señor Regidor Delegado del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, teniendo en cuenta la propuesta formulada por el mismo, para que, en armonía con las inclinaciones y fervor religioso del alumno de dicho Colegio D. José Roca Fernández, pueda éste iniciar su preparación para el ingreso en el Seminario, cuyos estudios correrán a cargo del excelentísimo Ayuntamiento, dispuesto

siempre a incrementar y facilitar su labor cultural y educativa en beneficio de los alumnos procedentes de los Internados municipales y de los escolares humildes de la capital con especiales condiciones para el estudio; debiendo autorizarse a la Alcaldía Presidencia para que, conocidos los gastos que ocasionen los estudios de la carrera eclesiástica, sean abonados en su día por cuenta de la Corporación, previa justificación que de los mismos haga la Dirección del Colegio de referencia.

145. Reconocer y abonar, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección, a los funcionarios que a continuación se expresan, adscritos a los servicios de enseñanza, un cuatrienio, a partir de las fechas y en la proporción que para cada uno se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
MAESTROS		
D. Quintín Menac Valdivieso.....	1-11-1942	1.000
D. Julián Morón Gutiérrez.....	1-11-1942	1.000
D. Román Pascual Gil.....	15-11-1942	1.000
D. Domingo Ramos Sánchez.....	15-11-1942	1.000
Doña María Teresa Fuchet Jiménez..	15-11-1942	1.000
PROFESORES ESPECIALES		
D. Manuel García Romero.....	2-10-1942	500
D. Pablo Garzón Trespaderne.....	2-11-1942	500
D. Emilio de Jorge Alonso.....	2-11-1942	500
D. José de Miguel Martín.....	3-10-1942	500
D. Mariano Cebrián Alonso.....	2-12-1942	500

146. Formalizar con D. Marcelo Usera, propietario de la casa número 25 de la calle de Antonio Salvador, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y teniendo en cuenta la economía que ello representa para el Ayuntamiento (aparte los beneficios que la instalación lleva consigo), el contrato de arrendamiento de la expresada finca, una vez reconstruida, para la instalación en la misma de nueve Escuelas públicas, vivienda del Subalterno y otros servicios, por término de cinco años y por la cantidad de 27.500 pesetas anuales, en cuyos locales tendrán acomodo, además de la graduada de niños instalada en el Grupo escolar Marcelo Usera, las clases que no funcionan hoy en las calles de Antonio Salvador, 26; Monederos, 10, y Marcelo Usera, 26, cuyos contratos de alquiler serán al propio tiempo rescindidos, teniendo derecho el citado señor Usera a percibir los alquileres correspondientes, por trimestres vencidos, a partir de la fecha en que ponga a disposición de la Corporación municipal los locales una vez efectuadas las obras y en condiciones para el inmediato funcionamiento de las clases y servicios.

147. Formalizar contrato de arrendamiento con D. Domingo Misamigo, nuevo propietario de las casas números 106 y 108 de la calle del General Pardiñas, cuyos edificios fueron adaptados para el Grupo escolar Don Ramón de la Cruz, teniendo en cuenta la conveniencia de utilizar dichos locales por la magnífica situación de los mismos en una zona de gran contingente escolar carente de Escuelas, por un plazo de obligatoriedad de cinco años y un alquiler anual de 30.000 pesetas, que comenzará a percibir tan pronto ponga los locales a disposición del Ayuntamiento después de realizar en los mismos las obras de reparación, reforma y adecentamiento total que el Arquitecto escolar juzgue oportunas para el funcionamiento de las clases que proceda instalar, dejando en debidas condiciones todos los servicios.

148. Reconocer, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente, entre ellos el del Servicio Contencioso municipal, y vistas las actuaciones practicadas en el mismo, así como el escrito de doña Evarista Perales, propietaria del edificio escolar de la calle de Matilde Díez, 17, arrendado en su totalidad a la Corporación municipal y donde funciona el Grupo escolar María Guerrero, y en el que contesta y aclara las indicaciones señaladas por el indicado Servicio Contencioso, el aumento de alquiler solicitado por dicha señora por la diferencia que existe en el pago de la contribución urbana entre lo que por tal concepto venía satisfaciendo y la cantidad que

actualmente paga, de 9.676,72 pesetas, que deja reducida dicha propiedad a 9.600, que es el aumento que deberá tener efectos a la vigencia de la ley de 7 de mayo del corriente año, o sea el día 1 de julio del mismo año, día siguiente al en que se publicó la citada disposición en el *Boletín Oficial del Estado*, quedando a favor del Ayuntamiento lo correspondiente al aumento de obra por las de reconstrucción que hubo de efectuar a la liberación de Madrid, o sea el 5 por 100 a que asegura tener derecho, por justificar que fueron obras ocasionadas por daños y excesos cometidos en la finca objeto del arrendamiento.

149. Acceder, por estimarlo de suma conveniencia para la Corporación municipal, a la petición del Comandante Jefe del batallón disciplinario número 49, en solicitud de que el Ayuntamiento autorice la ocupación por la indicada unidad militar de los pabellones existentes en los Viveros de la Villa (donde era costumbre instalar las Colonias urbanas organizadas por la Corporación) para alojar a parte de los individuos que integran la citada unidad, comprometiéndose ésta a realizar por su cuenta las obras de reparación y adecentamiento precisas, a condición de ocuparlo por tiempo no inferior a un año, y a partir de éste con uno o dos meses de antelación el aviso, que sería suficiente para que los locales se pusieran a disposición del Ayuntamiento, desalojando dicho batallón disciplinario el Grupo escolar Miguel de Unamuno, que actualmente ocupa.

150. Otorgar a D. Pablo García de Diego y Casado, en concepto de ayuda, teniendo en cuenta lo interesado por el Director del Instituto de San Isidro, la cantidad de 200 pesetas, a fin de que su hijo Manuel sea matriculado en dicho Instituto en las asignaturas correspondientes al sexto año del grado de bachiller, que cursa con gran aprovechamiento, y teniendo en cuenta que la familia carece de recursos para costear la correspondiente matrícula; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 531 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

151. Librar la cantidad de 200 pesetas a doña María del Milagro Zubiri, Directora del Grupo escolar municipal Moreno Rosales, teniendo en cuenta lo expuesto por la misma, como ayuda para sufragar los gastos de matrícula y libros que considere pertinentes a la niña de dicha graduada Amparo Muñoz Tena (cuya familia carece de recursos), que ha realizado con gran aprovechamiento su ingreso en el Instituto Beatriz Galindo, y se trata de una niña de condiciones excepcionales para el estudio, con la obligación de que participe a la Junta en su día el resultado de los exámenes que practique; y otras 200 pesetas a doña Soledad Paredes Reoyos, también falta de recursos, para que con dicha suma costee el título de bachiller a su hija Soledad Martínez Paredes, teniendo en cuenta las excelentes notas obtenidas en sus estudios; debiendo ser cargo ambas cantidades al crédito consignado en el mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior.

152. Librar a la Maestra de sección doña Raquel Galdín, esposa que fué del también Maestro municipal D. Gabriel Blanco Pueyo, con cargo a lo consignado en el mismo concepto presupuestario que se indica para los anteriores, la cantidad de 500 pesetas para el pago de la matrícula y libros de quinto y sexto años del grado de bachiller de sus hijos Gabriel y Augusto Blanco Galdín, teniendo en cuenta las brillantes calificaciones obtenidas por dichos alumnos; debiendo significarse a dicha señora que la expresada ayuda se verifica una vez más en consideración a las precarias circunstancias por que atraviesa y al buen comportamiento y aplicación de los escolares.

153. Rescindir, de conformidad con la propuesta formulada por el Inspector Jefe de Primera Enseñanza, el contrato de arrendamiento de las Escuelas de niñas que funcionaban en la calle de Granada, 32 (que han sido trasladadas al Grupo escolar Lope de Rueda), hecho entre la Corporación municipal y D. Antonio Comparé Jiménez con fecha 1 de julio de 1932, mediante el alquiler de 12.000 pesetas anuales (acuerdo que procederá trasladar a la Sociedad de Construcciones Gamboa y Domingo (S. A.), propietaria del citado inmueble, cuya administración corre a cargo de D. Manuel y de D. Miguel de Maruru y Chys); autorizándose a la Sección para retirar de dichos locales los muebles y enseres correspondientes a las clases y servicios.

154. Autorizar al Ingeniero Jefe de la Inspección de Indus-

trias para que ordene la realización en los Grupos escolares Joaquín Costa y Tomás Bretón de las obras necesarias para dotar de energía eléctrica las viviendas de los Conserjes de dichos edificios, cuyo importe, de 155 y 386,75 pesetas, respectivamente, deberá ser cargo al crédito consignado para tales atenciones en el concepto 486 del vigente presupuesto, y autorizar asimismo al citado Ingeniero para que dichas instalaciones se extiendan a las clases y servicios de los Grupos indicados, por ser muy necesarias para las clases de adultos, así como aquellos cuyos locales no dispongan de la luz eléctrica que precisan las Escuelas para su funcionamiento, como el Grupo José Antonio, de la calle del Mantuano, propuesto por la Inspección profesional, y otros que por dificultades de los materiales o por trámites de la Jefatura de Industrias tienen retrasadas estas instalaciones y la dotación del fluido necesario.

155. Librar al Ingeniero Jefe de la Inspección de Industrias, Sr. Soriano, de conformidad con el proyecto autorizado por el mismo, la cantidad de 541 pesetas, importe del arreglo de los desperfectos existentes en la instalación eléctrica del Grupo escolar Concepción Arenal, a fin de que ordene su ejecución; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 486 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

156. Autorizar al Ingeniero Jefe de Talleres Generales, de conformidad con el informe emitido por el mismo, para que ordene los trabajos de instalación en el Grupo escolar Ramiro de Maeztu de una derivación en la acometida eléctrica, a fin de que pueda funcionar el aparato cinematográfico con su correspondiente enchufe y tubo aislante; debiendo ser cargo su importe, de 40 pesetas, al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior.

\* \* \*

157. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de un informe del señor Decano del Servicio Contencioso municipal, de 26 del corriente, en relación con las manifestaciones hechas en la sesión del 21 del citado mes respecto al vallado de un solar sito en la calle de Ljsta, con vuelta a la de Claudio Coello, de cuyo extremo ya se había tratado en otras ocasiones, y en cuyo informe el referido señor Decano propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta lo prevenido en cuanto al caso por las Ordenanzas municipales, y una vez conocidos los nombres de los propietarios:

Primero. Que se requiera a los propietarios del o de los solares en cuestión para que procedan a vallarlos, en la forma prevenida en la Ordenanza (o en la que señalen los técnicos municipales si aquélla no fuese posible por carencia de madera), en el plazo de . . . . . días, con la prevención de que si no lo verificaran en ese plazo se les considerará incluso en la multa de . . . . . pesetas, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales por su desobediencia a cumplir las órdenes de la autoridad municipal, y de que se proceda por los obreros municipales a verificar el referido vallado por cuenta y cargo de los propietarios.

Segundo. Que si por la resistencia de los propietarios hubiera que llegar a la ejecución del vallado por los obreros municipales, una vez conocido el importe de los jornales y materiales invertidos, se ponga al cobro a aquéllos la oportuna cuenta, señalándoles un plazo para que la paguen voluntariamente, y si en él no lo verificasen, que se pase al Agente ejecutivo municipal para que la haga efectiva por el procedimiento de apremio, llegando incluso, si ello fuese necesario, a la traba y venta de los solares, para con su importe o parte de él resarcirse el Ayuntamiento del total de los gastos que el vallado le ocasione; y

Tercero. Que la notificación de los precedentes acuerdos se haga de conformidad y con sujeción a lo prevenido en el artículo 15 del reglamento de Procedimiento municipal de 23 de agosto de 1924, respecto de los interesados cuyos nombres y domicilios consten en el expediente; y por lo que a éstos y a todos los demás se refiere, publicar la noticia en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, que tiene la consideración de periódico oficial por virtud de lo dispuesto en la real orden de 20 de enero de 1913.

158. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del corriente, en el que propone, teniendo en cuenta lo

interesado por el señor Jefe de Circulación y Tráfico, se libre a favor del Inspector Jefe de la Brigada de Circulación la cantidad de 2.520 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior, a fin de abonar un plus en metálico para sufragar los gastos de comida al personal de la Brigada de Circulación que ha de prestar servicio permanente durante los días 29 de octubre, día de los Caídos; 31 de dicho mes y 1 y 2 de noviembre próximo, días de todos los Santos y de Difuntos.

Se levantó la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

## Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1942.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Regidores Sres. Escrivá de Romani, Navarro Morenés, Falcó y Alvarez de Toledo, Gómez Sanz, Iradier, Rojas Ordóñez, Garcerán, Olmedo, Melgar, Alonso de Celis, Asúa, Fernández Rodríguez, Gandarias Urquijo, Garay, García Martínez, Gómez Acebo, González Palencia, Mahou, Palao, Pérez Fernández, Pérez Ortega, Puente, Ramírez de Haro, Rubio Paz, Ruiz Jiménez, Sanz de Madrid, De la Torre, y Villaceros, y los Vocales de la Comisión de Ensanche Sres. García Plaza, Usera, Sáenz Reinares, Agustí y Caso.

Se abrió la sesión a la una y treinta minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

### ORDEN DEL DIA

#### SOBRE LA MESA

Con el voto favorable de todos los señores. Regidores asistentes a la sesión, fueron sancionados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

1.º Uno, de 23 de abril último, disponiendo la separación del Servicio, con pérdida de todos los derechos que como funcionario pudieran corresponderle, salvo los de carácter pasivo, al Oficial electricista de la Estación ozonizadora de Goya, don Manuel Fernández Torija, de conformidad con el señor Juez instructor del expediente incoado al mismo, y en consideración a que en la instrucción de dicho expediente se han observado todos los trámites legales, resultando culpable el encartado de una falta gravísima, con manifiesta malicia en reiteradas faltas de asistencia al servicio, y con aplicación de los artículos 43 (párrafo primero) y 46 del reglamento de Funcionarios administrativos.

2.º Otro, de 2 de junio último, disponiendo, como consecuencia de la reorganización que se está llevando a cabo en el Negociado del Registro Fiscal del Ensanche de la Delegación de Hacienda, para su mejor funcionamiento, y visto el informe favorable de la Sección y de la Secretaría, se lleve a efecto la transferencia de 50.000 pesetas que se propone por la Intervención al capítulo IV; artículo 1.º, concepto 36, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Ensanche, cuya suma será detrída del remanente y sin aplicación del exceso de ingresos sobre los gastos en la liquidación del presupuesto ordinario de 1941; debiendo cumplirse respecto de la misma los trámites que para esta clase de operaciones señala el vigente reglamento de Hacienda municipal.

#### DE NUEVO DESPACHO

3.º Otro, de 25 de junio último, disponiendo se incrementa en 2.000.000 de pesetas, en armonía con lo interesado por la Intervención Municipal, el concepto 20 bis del presupuesto extraordinario de 1941, creado «Para instalaciones en los distintos Servicios municipales», ya que su dotación resulta insuficiente para atender a los gastos que representan varios expedientes incoados para diversas adquisiciones, detráyndose la indicada suma, mediante transferencia, de la consigna-

ción figurada en el concepto 33 del indicado presupuesto; y que con cargo al expresado concepto 20 bis se satisfagan los gastos que originen los servicios que a continuación se detallan, en la cuantía que se indica, así como aquellos otros de la misma naturaleza que se acuerden por el Ayuntamiento:

	Pesetas
Adquisición de ocho básculas para Inspecciones y Mercados.....	400.000
Electrificación de tres chasis de camión marca Ford, modelo 79, para servicios sanitarios....	139.200
Transformación de tres cajas de coches en ambulancias para servicios sanitarios.....	120.000
Transformación de diez chasis de camión marca Ford, modelo 79, para el servicio de transportes de carnes.....	500.000
Transformación de tres chasis de la misma marca y modelo que los anteriores, para furgones de Cementerios....	90.000
Adquisición y montaje de diez gasógenos.....	119.700
Adquisición y montaje de diez gasógenos en camiones de distintas marcas.....	95.000
Adquisición y montaje de quince gasógenos para coches de varias marcas.....	157.500
Adquisición y montaje de veinticinco gasógenos (aprobadas con cargo al presupuesto extraordinario, pesetas 200.000).....	50.000
TOTAL.....	1.671.400

4.º Otro, de 5 de agosto último, disponiendo se restablezca en el vigente presupuesto del Interior una plaza de Oficial electricista de Talleres Generales, con el jornal de 12,50 pesetas diarias, plaza que desempeñará el Electricista don Glicerio Tejedor Domínguez, a quien se abonarán sus jornales a partir del 10 de febrero del corriente año, fecha de la presentación del interesado, a cuyo efecto, y previa la tramitación reglamentaria, se incrementará en la suma de 4.062,50 pesetas el concepto 50 del vigente presupuesto, mediante transferencia de dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto de 1941.

5.º Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se restablezca en el vigente presupuesto del Interior una plaza de Lavacoches, con el jornal diario de 12 pesetas, plaza que corresponde al Lavacoches D. Segundo Morcillo Martínez, a quien se abonarán sus jornales a partir del 23 de febrero del corriente año, fecha de la presentación del interesado, a cuyo efecto, y previa la tramitación reglamentaria, se incrementará en la suma de 3.744 pesetas el concepto 560 del vigente presupuesto del Interior, mediante transferencia de dicha cantidad del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto de 1941.

6.º Otro, de 12 de agosto último, disponiendo se abone al Conductor mecánico D. José Sayáns Nono, a partir del 27 de marzo de 1941 y con la aplicación presupuestaria que se indica a continuación, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, la diferencia de 3 pesetas diarias entre el jornal de 12,50 pesetas figurado en presupuesto y el de 15,50 que le corresponde con arreglo a la nueva clasificación de Oficial mecánico de segunda que le fué adjudicada:

840 pesetas, cifra que comprende desde el 27 de marzo al 31 de diciembre de 1941, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto ordinario del Interior; y

1.095 pesetas, que corresponden al ejercicio vigente, con cargo al concepto 560 del mismo presupuesto, a cuyo efecto se incrementará este concepto en dicha cantidad mediante transferencia del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto de 1941, previa la tramitación reglamentaria.

7.º Otro, de 2 de septiembre último, autorizando, para satisfacer los haberes de los Médicos, Practicantes y Enfermeras de la Beneficencia Municipal, vista la propuesta formulada por el señor Regidor Delegado del indicado Servicio, un crédito de 30.000 pesetas, que se obtendrá del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio, creando a tales efectos dentro del vigente el concepto 335 bis, con la siguiente redacción: «Para pago de servicios a Médicos, Practicantes y Enfermeras supernumerarios»; de-

biendo someterse el expediente a la tramitación reglamentaria.

8.º Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se suplemente en la cantidad de 25.000 pesetas el concepto 44 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, cuya cantidad se considera precisa para satisfacer hasta fin del corriente año los jornales que habrán de percibir los Notificadores eventuales nombrados con destino a la oficina del Registro Fiscal del Ensanche en la Delegación de Hacienda, detrayendo la indicada suma, mediante transferencia, del remanente y sin aplicación del exceso de ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto ordinario de 1941; debiendo cumplirse, respecto a esta operación, los trámites que señala el vigente reglamento de Hacienda municipal.

9.º Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo se incremente, previa la tramitación reglamentaria, en las sumas de 675.000 y 25.000 pesetas, en armonía con lo interesado por la Intervención Municipal, los conceptos 185 y 197 del vigente presupuesto ordinario del Interior, para gastos de recaudación y quebranto de moneda, respectivamente, mediante transferencia de dichas sumas del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto de 1941, una vez que los expresados conceptos no acusan la suficiente disponibilidad hasta el final del ejercicio para atender a las obligaciones de su recaudación.

10. Otro, de 16 de septiembre último, disponiendo se incremente en la suma de 45.000 pesetas, en armonía con lo interesado por el señor Regidor Delegado de Artes Gráficas Municipales y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, el concepto 207 del vigente presupuesto ordinario del Interior, con destino a satisfacer los jornales del personal eventual de Artes Gráficas Municipales, una vez que la consignación figurada en el mismo para la referida atención no ofrece al presente disponibilidad suficiente; detrayendo la indicada suma de los conceptos 240 y 241 del mismo presupuesto, mediante la tramitación que determinan las disposiciones vigentes.

11. Otro, de 2 de septiembre último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, oídas las manifestaciones expuestas respecto al caso por la Dirección de Vías Públicas y visto lo informado por la Intervención Municipal, en relación con las obras de urbanización que se indican, en el trozo de la calle de Serrano que se determina, y con los trámites oportunos para llevar a cabo dichas obras, necesarias para completar las de saneamiento efectuadas en toda la extensión de la calle:

Primero. Que, con cargo al concepto 7.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, se transfiera al concepto 18-2 del mismo presupuesto la cantidad de 754.795,26 pesetas, previo el cumplimiento de las disposiciones legales en esta clase de operaciones presupuestarias.

Segundo. Que se sirva aprobar el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección de Vías Públicas, que asciende a la cantidad de 1.312.838,98 pesetas, para la pavimentación e instalación de aceras del trozo de la calle de Serrano, entre la del Tambre y las que enlazan con la carretera de Chamartín, dentro de la Colonia del Viso, de cuya cantidad corresponde 1.262.345,17 pesetas a la contrata y 50.493,81 pesetas al 4 por 100 de inspección y vigilancia de las obras, y los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se acompañan.

Tercero. Que para el pago de dicha obra sea cargo al concepto 18-2 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 la cantidad de 754.795,26 pesetas objeto de la transferencia, y las 558.043,72 pesetas restantes, al sobrante del crédito aprobado para tales obras en 4 de abril y 30 de mayo de 1941, después de descontar del mismo la cantidad de pesetas 182.500, que quedan comprometidas para la contrata anterior, regida por D. Antonio Antón Rubio; y

Cuarto. Que la adjudicación de la obra de que se trata se lleve a cabo mediante un concurso rápido por plazo de diez días, que se anunciará en la forma reglamentaria, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para llevarlo a efecto en tanto se tramita la transferencia aludida.

12. Otro, de 5 de agosto último, disponiendo se reconozca a favor de D. Leoncio Meneses, como propietario del hotel número 59 de la calle de Joaquín Costa, en que estuvo instalado el Instituto Antidiftérico Municipal desde el 1 de abril de 1939 al 10 de abril de 1940, vistas las

actuaciones seguidas en el expediente y que dicho señor, coneedor de la liquidación practicada por la Intervención Municipal, está conforme con la misma, la cantidad de 13.312,50 pesetas a que ascienden los alquileres correspondientes a dicho periodo de tiempo, a razón de 1.125 pesetas mensuales, excepto el mes de abril, que se computa por el 50 por 100 de dicha mensualidad, según la referida liquidación; debiendo tenerse en cuenta la suma de que se trata como crédito reconocido para su inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación.

13. Otro, de 2 de septiembre último, disponiendo se reconozca un crédito de 252 pesetas a favor de la Casa Insausti, importe de varios suministros de artículos de limpieza en el ejercicio de 1941; debiendo incluirse tal crédito en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

14. Otro, de igual fecha que el anterior, disponiendo se reconozca a favor de D. Enrique Gómez García un crédito de 1.273,75 pesetas, importe de los servicios de transporte verificados en la ejecución de desahucios durante el ejercicio de 1934; debiendo incluirse tal crédito, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación.

15. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se reconozca a favor de D. Gabriel Ullastres un crédito de 1.173,50 pesetas, importe de las reparaciones de contadores de agua y suministros realizados antes y después del glorioso Movimiento Nacional; debiendo incluirse dicho crédito, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación.

16. Otro, de 12 de marzo último, disponiendo se reconozca a favor de la Sociedad Española de Fabricación de Automóviles (S. A.), abundando en los razonamientos contenidos en los informes, que figuran en el expediente, de la ponencia formulada por el Vocal de la Comisión, Sr. Alonso de Celis, y por el Servicio Contencioso municipal, un crédito de 39.060 pesetas, importe de la reparación llevada a cabo por la indicada casa, con anterioridad a la fecha del glorioso Movimiento Nacional, de siete regadoras Lafly, a razón de 5.580 pesetas cada una, según precio contratado y facturas, que también figuran en el expediente, referentes a las regadoras números 106, 116, 117 y 119 (22.320 pesetas) y números 112, 114 y 115 (16.740 pesetas); debiendo incluirse la indicada suma, como tal crédito reconocido, en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal.

17. Otro, de 21 del corriente, disponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, en cumplimiento de los acuerdos municipales de 12 de julio de 1925 y de 5 de diciembre de 1941, así como accediendo a lo solicitado por la viuda de D. Francisco Beltrán, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, en relación con el pago en la forma que se indica de la biblioteca bibliográfica que perteneció a dicho señor y que fué adquirida por el Ayuntamiento:

Primero. Consignar en el primer presupuesto que se forme, como crédito reconocido, el gasto de 25.000 y 6.250 pesetas para el pago de la tercera anualidad (correspondiente al año 1942) y del resto de la de 1941, por la adquisición de la biblioteca Beltrán, cuyas cantidades no han podido ser satisfechas en este ejercicio por no existir consignación presupuestaria.

Segundo. Consignar en el próximo presupuesto la cantidad de 25.000 pesetas para el pago de la cuarta anualidad de esta obligación contraída con la viuda del Sr. Beltrán; y

Tercero. Consignar en los presupuestos de 1944 y 1945 la citada cantidad de 25.000 pesetas en cada uno para el pago de las quinta y sexta anualidades, necesarias para completar la liquidación de dicha compra.

18. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se incluya en el vigente presupuesto ordinario del Interior, del que había desaparecido, visto lo informado por la Intervención Municipal, la plaza de Ayudante vidriero de Talleres Generales, una vez que el que la ocupaba, D. Enrique Padial Fernández, se ha presentado a tomar posesión de su cargo el día 17 de julio del corriente año, como consecuencia de haber sido depurado, dotándola con la suma de 1.764 pesetas, cifra que

corresponde a un jornal de 10,50 pesetas diarias desde la indicada fecha de 17 de julio último al 31 de diciembre, y detrayendo esta cantidad del remanente que arrojó la liquidación del ejercicio de 1941.

19. Otro, de 23 de septiembre último, disponiendo se reconozca, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, a favor del Médico de la Beneficencia Municipal D. Gervasio Carrillo Garrido un crédito de 82.734,56 pesetas, según la liquidación practicada por la Intervención Municipal, correspondiente a los haberes dejados de percibir durante el tiempo que estuvo en situación de jubilado; e incluir dicha suma como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal.

20. Otro, de 12 de agosto último, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 21 del mes de julio anterior, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 16 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por D. Luis Becerril Sanz contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 16 de abril del corriente año, destituyéndolo del cargo de Bombero del Servicio contra Incendios; y por cuya orden se modifica el referido acuerdo municipal en el sentido de que la sanción impuesta al interesado es la de suspensión de empleo y sueldo durante un año, a contar desde la fecha del acuerdo de destitución, transcurrido cuyo año será inmediatamente repuesto en su cargo.

21. Otro, de 19 de agosto último, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 7 del mismo mes, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 de julio anterior, aprobando, a los efectos prevenidos en el artículo 142 de la vigente ley Municipal, la reglamentación y tarifas que han de regir para los servicios que preste la Empresa Mixta Municipalizada Pompas Fúnebres de Madrid, cuyas tarifas, que figuran en el expediente, serán revisables según el Estatuto de Empresa municipalizada aprobado por el Ayuntamiento y Pompas Fúnebres (S. A.) en 8 de junio último.

22. Otro, de 26 de agosto último, dándose por enterada de una sentencia del Tribunal Supremo, fecha 15 de octubre de 1941, por la que, confirmando la apelada, dictada por el Provincial de lo Contencioso-administrativo en 24 de noviembre de 1932, se estima procedente la excepción de incompetencia de este Tribunal, absteniéndose, en su consecuencia, de resolver sobre el fondo de la cuestión planteada, sin hacer especial declaración de costas, para conocer del recurso contencioso-administrativo seguido por la Sociedad Cooperativa Electra Madrid sobre revocación de acuerdo municipal por el que se desestimó la reclamación formulada por la indicada Sociedad referente a exención del arbitrio de apertura y tapado de calas en la vía pública.

23. Otro, de igual fecha que el anterior, dándose por enterada de una comunicación de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 24 del mismo mes, por la que, accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento, se faculta a éste para la designación de un señor Regidor para que, con voz y voto, forme parte como Vocal de la Junta Provincial de Precios, así como otro en calidad de suplente; y designando Vocal efectivo en dicha Junta a D. Fernando Olmedo, y Vocal suplente a D. Rafael Garcerán.

24 a 26. Otros, de 9 de septiembre último, dándose por enterada de tres comunicaciones del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fechas 19 del pasado mes de agosto la primera y tercera y del 18 del mismo mes la segunda, trasladando órdenes del Ministerio de la Gobernación, de 16 y 22 de julio las dos primeras y del 13 de agosto pasado la última, con motivo de los recursos de alzada interpuestos ante dicho Ministerio por D. Manuel Tamames Ratero, Médico de la Beneficencia Municipal; don Enrique Couto Calvo, Capataz del Servicio contra Incendios, y D. Francisco López Rojas, Maestro municipal, contra acuerdos del Ayuntamiento Pleno, de 16 de abril del corriente año el primero y de 31 de enero de 1940 los restantes, destituyéndolos de los referidos cargos con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuyas órdenes, desestimando los recursos de alzada de referencia, se confirman los acuerdos municipales de que se trata.

27. Otro, de 16 de septiembre último, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gober-

nador civil de la provincia, fecha 3 del mismo mes, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 20 de agosto último, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por doña Juana Cuenca Abad, Maestra municipal, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 16 de abril del corriente año, destituyéndola de dicho cargo con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuya orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

28. Otro, de la misma fecha que el anterior, dándose por enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 8 del pasado mes de agosto, trasladando orden del Ministerio de Hacienda, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Heliodoro Suárez Inclán y por D. José Galán y Álvarez Gascón, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, contra el acuerdo de la indicada Delegación de Hacienda, de 23 de marzo del corriente año, por el que se desestimó la reclamación formulada por los mismos interesados contra la imposición por el Ayuntamiento de un arbitrio con fines no fiscales sobre solares sin vallar; y por cuya orden, de conformidad con lo informado por la Dirección General de la Contribución industrial y de utilidades, se desestima el recurso de alzada de referencia y se confirma el acuerdo de la Delegación de Hacienda de que se trata.

29. Otro, de igual fecha que los anteriores, dándose por enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del mismo mes, en el que propone, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que, figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, se acate la orden del Ministerio de Hacienda dictada en el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por la representación de la misma entidad a que se refiere el anterior asunto contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de la provincia aprobatorio de un aumento acordado por el Ayuntamiento en las tarifas de la Ordenanza número 19, relativa a los derechos y tasas en concepto de obras en la vía pública; y por cuya orden, de conformidad con lo informado por la Dirección General de la Contribución industrial y de utilidades, se declara su incompetencia para conocer y resolver sobre la cuestión planteada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.

30. Otro, de 23 de septiembre último, dándose por enterada de una comunicación del Servicio Nacional del Catastro agrícola de la provincia de Madrid, fecha 11 del mismo mes, remitiendo para conocimiento del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden ministerial de 12 de diciembre de 1941, relación de tipos imponibles por cultivos y clases de la riqueza rústica del término municipal.

31. Otro, de 7 de los corrientes, dándose por enterada de una sentencia del Tribunal Supremo, fecha 2 de abril de 1941, por la que se confirma la apelada dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en 26 de junio de 1932 en el recurso seguido ante el mismo por don José Mesía y Stuart sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 22 de febrero de 1930, que aprobó el proyecto de alineación de la calle de María de Molina, entre la de Alvarez de Baena y el paseo de la Castellana; y por cuya sentencia se declara nulo el acuerdo recurrido, por la circunstancia de no haberse oído en el expediente a la Sección de Arquitectura de la Academia de Bellas Artes de San Fernando y a la Comisión Central de Sanidad, y se ordena sea repuesto aquél al estado que tenía cuando se cometió la falta, para su subsanación; todo ello sin hacer declaración alguna sobre costas por lo que respecta al recurrente y al Fiscal, dada la gratuidad del presente recurso en cuanto a los mismos.

32. Otro, de 14 de los corrientes, dándose por enterada, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por el cual se declara caducado el recurso interpuesto por el Médico de la Beneficencia Municipal D. Enrique Fernández Sanz contra el acuerdo municipal, de 16 de abril del corriente año, por el que se declaró jubilado al recurrente sin asignación de haber pasivo alguno por haber disfrutado su sueldo en concepto de gratificación; dejando firme, en su consecuencia, el acuerdo recurrido.

33. Otro, de 5 de agosto último, disponiendo, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, la interposición de recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económicoadministrativo de la provincia, de 17 de junio último, recaído en la reclamación formulada por doña Juana Larraya Martínez contra el acuerdo municipal referente al arbitrio de plusvalía por la transmisión del solar número 8 de la calle de Santa Cruz de Marcenado; y por cuyo fallo se anula el referido acuerdo municipal y se declara en su lugar que en la citada transmisión no procede hacer liquidación del referido arbitrio en tanto no se aprecie en el valor del terreno interior que constituye dicho solar, ciego, incremento en la última transmisión en relación con la anterior, y sin haber lugar a indemnización de ninguna clase a la interesada.

34. Otro, de 7 del actual, disponiendo, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, la interposición de recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económicoadministrativo de la provincia, de 1 de julio último, recaído en la reclamación formulada por D. Fernando del Alamo contra el acuerdo municipal exigiendo el pago del arbitrio de vallas con motivo de la construcción de una finca en el solar número 175 de la calle de Alcalá, con fachada a la de Ayala, 118; y por cuyo fallo se estima la reclamación de referencia y se revoca el acuerdo municipal recurrido; debiendo expedirse la oportuna licencia de alquilar.

35. Otro, de 12 de agosto último, disponiendo se acate, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, el fallo del Tribunal Económicoadministrativo, de 28 de mayo último, recaído en la reclamación formulada por D. Diego María Sánchez, empresario del cinematógrafo Infanta Beatriz, contra la exacción de derechos por servicios del Laboratorio en los locales de espectáculos; y por cuyo fallo se acuerda estimar la reclamación de referencia y se declara que el reclamante no está obligado a satisfacer al Ayuntamiento, por el ejercicio de 1940, los indicados derechos, con devolución de las cantidades que hubiere satisfecho por el concepto y año mencionados; debiendo cursarse las órdenes oportunas a fin de excitar el celo del personal encargado de la prestación del servicio, que deberá acreditarse.

36. Otro, de igual fecha que el anterior, disponiendo se acate y cumpla, desistiendo de la apelación interpuesta, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, con fecha 16 de junio del corriente año, en el recurso interpuesto por doña María Isabel González de Olañeta contra el acuerdo municipal relativo al arbitrio de plusvalía de las fincas números 28 y 30 de la calle de Bravo Murillo; y por cuya sentencia se declara no haber lugar a la demanda presentada por la referida señora, y se revoca el acuerdo recurrido del Tribunal Económicoadministrativo provincial de 10 de octubre de 1933, y por tanto, el del Ayuntamiento de 20 de junio de 1932, que aquél confirmó en parte, y en su lugar se anulan las valoraciones aprobadas y las liquidaciones hechas por el arbitrio de referencia en los expedientes números 6.156 y 6.157 (que también se anulan) desde el acuerdo de 11 de mayo de 1932, para que los órganos de la Administración municipal, teniendo presente la impugnación hecha por la recurrente de las valoraciones, fije las que corresponda y continúe la tramitación en debida forma.

37. Otro, de 30 de septiembre último, disponiendo se acate, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica municipal, el fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la provincia, fecha 1 de julio último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Pedro Escomel contra el pago del arbitrio sobre los perros por uno que en el padrón (no suscrito por el reclamante) aparece como de su propiedad; y por cuyo fallo no se reconoce a la Corporación municipal el derecho a exigir a dicho interesado el importe de tal arbitrio; debiendo, por consecuencia, no exigirse a aquél el arbitrio que le ha sido reclamado.

38. Otro, de igual fecha que el anterior, disponiendo se acate, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica municipal, el fallo del Tribunal Supremo, fecha 30 de marzo

último, recaído en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por el Ayuntamiento contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda reiterando la denegación de inclusión en el presupuesto municipal de 1925-26 del arbitrio sobre aguas de mesa y de la Ordenanza aprobada para su exacción; adoptándose, en su consecuencia, las resoluciones procedentes para el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el indicado fallo.

39. Otro, de la misma fecha que los anteriores, dándose por enterada y proceder a su cumplimiento, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso municipal, de un fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la provincia, recaído en la reclamación que hubo de formular en el año 1927 el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial contra el pago del arbitrio de apertura de un establecimiento en la Avenida de Pi y Margall (hoy de José Antonio), basándose en la ley de 18 de marzo de 1895 sobre saneamiento o mejora interior de poblaciones; y por cuyo fallo, que fué recurrido por aquella entidad ante el Tribunal Provincial (declarándose este Tribunal incompetente para conocer del asunto), se declaró no conocer personalidad al citado Círculo de la Unión Mercantil e Industrial para interponer en la forma que lo ha hecho esta clase de recursos.

40. Otro, de 12 de agosto último, disponiendo se coadyuve con la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por D. Leoncio Méndez Ayuso sobre revocación del acuerdo municipal de 5 de febrero último y del Pleno de 19 del mismo mes, desestimatorios del recurso de reposición contra el acuerdo, de 18 de diciembre de 1941, que fijó el precio de un solar expropiado a dicho señor para la calle de Aceiteros, mediante la avenencia entre peritos terceros que determina el artículo 112 del reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales.

41. Otro, de 12 de agosto último, disponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por D. Ernesto Esteban Gómez, funcionario técnicoadministrativo jubilado, contra el acuerdo municipal, de 26 de marzo del corriente año, por lo que se refiere a su clasificación pasiva.

42. Otro, de 26 de agosto último, disponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento coadyuve con la Administración, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. José Manuel Crespo contra fallo del Económicoadministrativo de la provincia, de 24 de febrero de 1941, sobre liquidación del arbitrio de plusvalía en la transmisión de dominio del solar número 70 de la calle de Blasco de Garay.

43. Otro, de 19 de agosto último, disponiendo se coadyuve con la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la Hidroeléctrica Española (S. A.) sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la provincia, de 2 de diciembre de 1941, dictado en la reclamación formulada por dicha Sociedad contra la inclusión de la misma en la matrícula de solares sin edificar por el que posee en el paseo de los Melancólicos, sin número, y por cuyo fallo, desestimando la reclamación deducida, se confirma el acuerdo municipal que consideró obligada a la mencionada Sociedad a contribuir por el concepto señalado.

44. Otro, de 9 de septiembre último, disponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento coadyuve con la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, en el recurso contencioso interpuesto por D. José Martínez Rojo, D. Ramón Chacón, D. Santiago García, D. Manuel Almuriza, D. Constancio Buendía y D. Alonso García sobre revocación del acuerdo municipal, fecha 12 de marzo del corriente año, por el que se declaraba en estado de ruina la finca número 22 de la Ribera de Curtidores.

45. Otro, de 23 de septiembre último, disponiendo mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en ar-

monía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Juan Bautista Sanz sobre revocación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de marzo último, desestimatorio de otro de la misma Comisión que denegó al recurrente la devolución de un depósito constituido en la Caja General para responder del arbitrio de obras en la finca números 1 y 3 de la costanilla de Santiago.

46. Otro, de igual fecha que el anterior, disponiendo se coadyuve con la Administración, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Gerardo Fernández Moreno y por D. Jesús Piñana Fernández sobre revocación del fallo del Tribunal Económico administrativo de la provincia, de 9 de marzo del corriente año, recaído en la reclamación formulada por dichos señores contra el arbitrio de plusvalía (expediente número 783 de 1936) de la finca número 23 de la calle de Segovia.

47. Otro, de 19 de agosto último, disponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento coadyuve con la Administración, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Ricardo Puga Rivera contra acuerdo municipal, de 12 de mayo del corriente año, sobre el derecho de tanteo del quiosco sito en el paseo del Prado, frente al Banco de España.

48. Otro, de 9 de septiembre próximo pasado, disponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento coadyuve con la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, en el recurso contencioso interpuesto por D. Carlos López Ossorio y por D. Niceto Leyún sobre revocación del acuerdo municipal, de 29 de enero del corriente año, que desestimó las reclamaciones de dichos señores contra la Ordenanza que ha de regular la instalación de anuncios en la Puerta del Sol.

49 y 50. Otros, de igual fecha que el anterior, disponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento coadyuve con la Administración, de conformidad con el criterio sustentado en sus informes, que figuran en los expedientes respectivos, por la Asesoría Jurídica municipal, en los recursos contenciosos interpuestos por la Sociedad anónima Kodak, el primero sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 19 de febrero del corriente año, confirmatorio del adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 29 de enero anterior, desestimatorio de todas las reclamaciones formuladas contra el proyecto de Ordenanza sobre reforma de anuncios en la Puerta del Sol, y el segundo sobre nulidad de la Ordenanza que regula la instalación de dichos anuncios y portadas en la indicada vía pública y contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, de 9 de abril del corriente año, que declaraba en estado ejecutivo la mencionada Ordenanza.

51. Otro, de 16 de septiembre último, disponiendo mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, en el recurso de anulación interpuesto ante el Tribunal Provincial por don José Paz García, funcionario técnico de Contabilidad, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 16 de abril del corriente año, que modificó los artículos 4.º y 5.º del reglamento de los Servicios económico administrativos.

52. Otro, de 7 del actual, disponiendo mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Juan Graell Grau contra el acuerdo municipal, de 12 de marzo del corriente año, que le denegó licencia para fábrica de pintura al temple en la calle de Alonso Cano, 61.

53. Otro, de 30 de septiembre último, disponiendo mostrarse parte, para la mejor defensa de los intereses municipales, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 21 por robo de faroles del alumbrado público en las calles de Gaztambide y Andrés Mellado, en consideración al

valor de los efectos substraídos, que, según informan los Servicios técnicos, asciende a la cantidad de 8.290 pesetas.

54. Otro, de 14 del corriente, disponiendo mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, en el recurso contencioso de plena jurisdicción interpuesto por el funcionario técnico administrativo D. Manuel de Castro Rodríguez sobre revocación del acuerdo municipal, de 18 de abril último, que desestimó la reposición del de 5 del mismo mes fijando la situación administrativa del recurrente.

55. Otro, de 16 de septiembre último, disponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento coadyuve con la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, en el recurso contencioso interpuesto por D. Antonio García Gascón contra el decreto del ilustrísimo señor Teniente Alcalde del distrito del Hospital, de 20 de marzo del corriente año, que ordenó la elevación de la chimenea de salida de humos de la calefacción de la finca número 12 de la calle de Cáceres.

56. Otro, de 19 de agosto último, disponiendo se acate y cumpla, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, el fallo del Tribunal Económico administrativo de la provincia, de 21 de mayo del corriente año, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Emilio Fernández Robles, empresario del Cine Génova, contra la exacción de derechos municipales por los servicios de Laboratorio en los locales de dicho cinematógrafo; y por cuyo fallo, estimando la reclamación de referencia, se declara que el reclamante no está obligado a satisfacer cantidad alguna al Ayuntamiento por el ejercicio de 1940 por el servicio de que se trata, con derecho a la devolución de las cantidades que hubiesen satisfecho por el concepto y año aludidos; debiendo cursarse las órdenes oportunas al personal encargado de la prestación del servicio de referencia, a fin de excitar su celo en el cumplimiento del mismo.

57 y 58. Otros, de 19 de agosto último, disponiendo se acate y cumpla, en armonía con el criterio sustentado en sus informes, que figuran en los expedientes correspondientes, por el Servicio Contencioso municipal, el fallo del Tribunal Económico administrativo de la provincia, de 3 de junio del corriente año, recaído en las reclamaciones formuladas ante el mismo por D. Fernando Pro Cardoso, empresario del Cine Fuencañal, y por D. M. de Aguilera, en representación de la Sociedad anónima Metro Goldwyn Mayer, empresaria del Cine Capitol, contra la exacción de derechos municipales por los servicios de laboratorio en los locales de dichos cinematógrafos; y por cuyo fallo se declara que no procede el cobro de los derechos que reclama el Ayuntamiento, por no haberse prestado los servicios de que se trata; debiendo en este caso cursarse las mismas órdenes que se indican para el anterior.

59. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se desista y aparte la Corporación, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, del recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económico administrativo de la provincia, de 21 de febrero de 1941, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Luis Ibáñez Sánchez, en nombre y representación de D. Faustino Benito Aragón, contra el acuerdo municipal, de 5 de octubre de 1939, por el que se declaró obligado a este último señor al pago de exacciones municipales por el concepto de derechos y tasas por los servicios de alcantarillado, ascensores, calderas y lucernarios de las fincas números 5 y 6 de la calle de Concepción Arenal; y por cuyo fallo se acuerda anular, con todas sus consecuencias legales, la notificación hecha al reclamante por virtud de la cual se le comunicó el acuerdo recurrido, así como las actuaciones posteriores, debiendo practicarse aquélla de nuevo con la advertencia legal señalada en el indicado fallo.

60. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se desista y aparte, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, del recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento contra fallo del Tribunal Económico administrativo de la provincia, de 21 de febrero de 1941, recaído en la reclamación formulada ante el

mismo por D. Juan Teixedor Martorell contra el acuerdo municipal, de 5 de octubre de 1939, declaratorio de la obligación del reclamante al pago de las cuotas líquidas por los conceptos de derechos y tasas por los servicios de alcantarillado, calderas, ascensores y lucernarios de la finca número 4 de la calle de Concepción Arenal; debiendo, en cumplimiento del indicado fallo, notificar nuevamente al interesado el acuerdo anteriormente indicado, con las advertencias legales oportunas.

61. Otro, de 30 de septiembre último, disponiendo no mostrarse parte, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 21 por falsificación de vales para la adquisición de leche condensada en los establecimientos de Puericultura.

62. Otro, de 14 de septiembre último, disponiendo no mostrarse parte, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 21 por lesiones y daños con motivo del choque de un automóvil con un camión de propiedad municipal en el paseo de la Chopera el día 25 de abril del corriente año, daños valorados por el Servicio de Talleres en la cantidad de pesetas 489,68.

63. Otro, de 7 del actual, disponiendo se desista, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, de los recursos contenciosoadministrativos que a continuación se detallan, una vez que el Tribunal Provincial ha resuelto ya en favor de los reclamantes algunos de los recursos interpuestos sobre el mismo asunto, y persistir en las acciones podría ser temerario, con la consiguiente imposición de costas:

Apelación, ante el Tribunal Supremo de la sentencia del Tribunal Contenciosoadministrativo, favorable a D. Francisco Cabrera Pastor, por el arbitrio de inquilinato de su casa económica sita en la calle de Padilla, 73.

Número 134, de 1935, interpuesto contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo en la reclamación de don Emilio Vela Hidalgo. (Secretaría del Sr. A. Valdés, del Tribunal Contenciosoadministrativo.)

Número 132, de 1935, del Tribunal Contenciosoadministrativo. (Secretaría del Sr. Valverde.) Recurso interpuesto contra la resolución del Económicoadministrativo, favorable a D. Bernardo Alemany, en el arbitrio de inquilinato del hotel número 34 duplicado de la calle de Montesa.

Número 127, de 1935, del Tribunal Contenciosoadministrativo. (Secretaría del Sr. Corujo.) Reclamante, D. Ramón López Barrante, por el arbitrio de inquilinato de la finca número 41 de la calle de Francisco Silvela.

Número 19, de 1935, del Tribunal Contenciosoadministrativo provincial. Reclamación de D. Felipe Fernández y Fernández de Quirós. Arbitrio de inquilinato de la finca número 31 de la calle de Francisco Silvela. Se encuentra pendiente de vista en la apelación número 7.583, interpuesto ante la Sala tercera del Tribunal Supremo.

64. Otro, de igual fecha que el anterior, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno, de 22 y 29 de julio del corriente año, respectivamente, referentes a la rescisión con pérdida de la fianza del contrato que con la Corporación municipal tenía dicha Compañía para el tratamiento de basuras, y en cuyo recurso la citada Compañía acepta la rescisión, recurriendo únicamente por la pérdida de la fianza y solicitando que la valoración de la instalación se realice con la conformidad de la representación técnica de la mencionada Compañía; todo ello de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal y con lo acordado por la Comisión especial nombrada al efecto; pudiendo, no obstante, la Comisión designada por el Ayuntamiento para realizar la valoración oír a los técnicos de la referida Compañía.

65. Otro, de 23 de septiembre último, disponiendo, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Con-

tencioso, por la Sección y por la Intervención Municipal y dándose cumplimiento a lo acordado por sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 10 de enero último, en relación con el abono en la forma que se indica a dos Maestras de Escuela maternal de la correspondiente indemnización por casa-habitación, lo siguiente:

Primero. Que en el próximo presupuesto que se forme se incluya la suma de 4.427,67 pesetas íntegras como crédito reconocido para el abono en su día a doña Adela Rodríguez Sagués de la indemnización por casa-habitación correspondiente desde el 1 de mayo de 1934 al 18 de julio de 1936, a razón de 2.000 pesetas anuales.

Segundo. Que igualmente se reconozca e incluya en el próximo presupuesto la suma de 4.427,67 pesetas íntegras, correspondientes a doña Matilde Mallén Marifons, por idéntica causa e igual tiempo que se determina en el apartado anterior; y

Tercero. Que con cargo a lo consignado en el capítulo XVIII, Resultas, del vigente presupuesto de gastos del Interior, se abone a doña Adela Rodríguez Sagués la cantidad de 2.738,79 pesetas, correspondiente desde el 18 de julio de 1936 a 1 de abril de 1939, a razón de 2.000 pesetas anuales los días de julio, y a 1.000 pesetas, también anuales, el tiempo restante.

66. Otro, de 5 de agosto último, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, que han de regir en la subasta para el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 10 de la calle de Ataúlfo, expropiada por la Corporación para la regulación de dicha vía y la de Aceiteros, cuyos pliegos se entenderán modificados, en la condición sexta de las administrativas, en el sentido de fijar la fianza definitiva en 6.000 pesetas para caso de que sea adjudicada en el precio tipo de 20.000 pesetas propuesto, o en todo caso en el 30 por 100 de la suma total en que se realice su adjudicación.

67. Otro, de la misma fecha que el anterior, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, para subastar la enajenación del solar de propiedad municipal sito en la calle de Martín de Vargas y paseo de las Acacias, procedente del resto de la expropiación efectuada para la apertura de la primera de dichas calles, en el precio tipo de 20.089,72 pesetas, cuya suma, o la que en definitiva se obtenga, deberá ser ingresada en el presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

68. Otro, de 29 de julio último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y los informes favorables que figuran en el mismo, en relación con la demolición y construcción, en la forma que se determina, de un pabellón para servicios sanitarios en el Mercado Central de Frutas y Verduras:

Primero. La aprobación de los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, que figuran en el expediente, formulados para contratar la demolición del pabellón destinado a servicios sanitarios que actualmente existe en el Mercado Central de Frutas y Verduras, construyendo otro con arreglo a los planos que también constan en el expediente.

Segundo. La aprobación del presupuesto en que se ha calculado la obra, que asciende por todos conceptos a la cantidad de 203.714,01 pesetas, cuya suma deberá ser cargo al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941; y

Tercero. Que para la adjudicación de las obras en cuestión se celebre un concurso con arreglo a lo establecido en el apartado tercero del artículo 123 de la vigente ley Municipal.

69. Otro, de 2 de septiembre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, para proceder al derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 2 del paseo bajo de la Virgen del Puerto, cuya entrega al rematante para su realización se efectuará en el momento en que por el Juzgado se lleve a cabo el lanzamiento de sus ocupantes y la deje a la libre disposición del Ayuntamiento, a partir de cuya fecha

dará cumplimiento a los plazos que para su ejecución se señalan en los pliegos de condiciones de referencia.

70. Otro, de la misma fecha que el anterior, aprobando, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que figuran en el mismo, formulados por las dependencias correspondientes, y con sujeción a los mismos celebrar un concurso con el fin de construir un edificio en las Ventas del Espíritu Santo (carretera de Aragón), destinado a Inspección de Arbitrios; y que el gasto que dicha obra supone, que, según presupuesto formulado por la Inspección General de los Servicios técnicos, asciende a la cantidad de 252.300,22 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo celebrarse este concurso dentro de los plazos y términos más breves posibles, dada la conveniencia de que rápidamente se realicen las obras de que se trata.

71. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se proceda, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, a la demolición de las edificaciones situadas en la plaza de la Moncloa, en las que estuvieron establecidos un Grupo escolar y un Parque de Bomberos, y que dichas obras se efectúen por administración, al amparo de lo establecido en el apartado tercero del artículo 125 de la vigente ley Municipal, una vez que de otro modo no podrían estar ejecutadas para la fecha que repetidamente ha venido indicando el Ministerio de Educación Nacional, y porque, además, es en estos instantes beneficioso poder aprovechar el abundante material de hierro que se obtendrá de los derribos; debiendo ser cargo el coste en que tales derribos se calcula, que asciende a pesetas 171.028, al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

72. Otro, de 23 de septiembre último, aprobatorio del proyecto, pliego de condiciones, Memoria y presupuesto que formulados por el Servicio de Arquitectura municipal figuran en el expediente, para adjudicar mediante subasta las obras de derribo y construcción de parte del muro de contención y cerramiento de los locales de Talleres Generales, que se hallan situados en la calle de Méndez Alvaro, 134; y que el coste de tales obras, que asciende a la cantidad de 158.241,23 pesetas, sea cargo, en armonía con lo propuesto por la Intervención Municipal y por la Comisión de Hacienda, al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior.

73. Otro, de 14 de los corrientes, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y lo informado por la Intervención Municipal, en relación con la urgencia, puesta de manifiesto por la Dirección de Arquitectura, de llevar a cabo las obras que se determinan en el edificio municipal que se indica, y en la forma y cuantía que también se señala:

Primero. La aprobación del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, que figuran en el expediente, para contratar las obras de reparación de las buhardillas y cubiertas de la tercera Casa Consistorial.

Segundo. Que dichas obras, por su carácter de extrema urgencia, se efectúen mediante concurso, al amparo de lo establecido en el apartado 5.º del artículo 123 de la vigente ley Municipal.

Tercero. Que el importe a que asciende, según presupuesto, la obra en cuestión, de 55.880,75 pesetas, sea cargo al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941; y

Cuarto. Que se anuncie el concurso, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la vigente ley Municipal, por plazo de diez días.

74. Otro, de 30 de septiembre último, disponiendo, en relación con la construcción, en la cuantía que se indica y a la mayor brevedad posible, de diversas clases de sepulturas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, lo siguiente:

Primero. La aprobación del proyecto, que figura en el expediente, redactado por el Arquitecto Jefe del Cementerio Municipal, con el fin de celebrar un concurso que permita la construcción de 2.500 sepulturas de todas clases: exentas, de primera, de segunda y de tercera.

Segundo. Que el importe de dichas obras, calculado en 2.000.000 de pesetas, sea cargo al concepto 19 del presupuesto extraordinario de 1941.

Tercero. Que antes de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno,

se anuncie el concurso y se llenen cuantos trámites sean preceptivos, con el fin de ganar tiempo y evitar que se llegue a la carencia de sepulturas; y

Cuarto. Que los plazos que necesariamente han de invertirse en la tramitación del concurso se reduzcan a los meramente indispensables.

75. Otro, de 21 del actual, disponiendo se dé por terminado en lo que concierne a obra nueva el contrato hasta hoy en vigor de una manera tácita con D. Carlos Clayton Ray, Director gerente de la Compañía Peninsular de Asfaltos (Sociedad anónima), resumiendo así la Comisión su parecer, en vista de lo interesado por dicha Sociedad y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Vías Públicas y por la ponencia formulada por el Vocal de la Comisión Sr. De la Torre, y que el compromiso contraído por el Sr. Clayton Ray de conservar gratuitamente el pavimento de asfalto por él construido hasta el 31 de diciembre de 1945 se entienda que queda en pie a todos sus efectos, no devolviéndose la fianza depositada por dicho contratista interin no se cancele el compromiso últimamente mencionado de la conservación gratuita.

76. Otro, de 26 de agosto último, disponiendo la adopción de las conclusiones que a continuación se expresan, que han sido formuladas, con autorización de aquélla, por la Comisión de Fomento como consecuencia de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno en 8 y 29 de julio último, respectivamente, y de conformidad con la propuesta de la Dirección de Vías Públicas interesando la aprobación de un cuadro de precios básicos, que figura en dicho expediente, que sirva para adjudicar, en la forma que se determina, los diversos destajos de obras, tanto en el Interior como en el Ensanche de la capital, en la cuantía que en las citadas conclusiones se especifica:

Primero. Que se apruebe el cuadro de precios de que se trata, y que para definir técnicamente las obras sirvan los pliegos de condiciones aprobados con fecha 30 de agosto por la Comisión Municipal Permanente y sancionados por el Ayuntamiento Pleno en 28 de septiembre de 1940.

Segundo. Que se autorice a consignar en los presupuestos una partida del 10 por 100 del importe de los mismos para posibles alteraciones de los precios aprobados, pero que éstos no puedan aplicarse sin previa aprobación de las Comisiones de Fomento y Ensanche.

Tercero. Que se autorice a la Dirección de Vías Públicas para fijar directamente los precios de destajo en las obras auxiliares e imprevistas que puedan presentarse en los trabajos.

Cuarto. Que se autorice a la Dirección de Vías Públicas para adquirir, en caso necesario, el cemento de los almacenistas en plaza a los mismos precios que adquiriera la Sección de Acopios del Ayuntamiento de Madrid; y

Quinto. Que para las obras de reparación, conservación, reconstrucción y tapado de calas no sea preciso aprobar los presupuestos parciales, pudiendo disponer para el abono de las mismas de los créditos globales que para estas atenciones figuran en los presupuestos ordinarios y extraordinarios, en la misma forma que se hace hoy en día, bastando con que la Dirección de Vías Públicas limite sus destajos a cantidades inferiores a 20.000 pesetas.

77. Otro, de 21 del actual, aprobando el cuadro de precios, que figura en el expediente, formulado por dicha Dirección para macadán y riego asfáltico y asfalto fundido, así como para la construcción de pavimentos a base de dicho material, ajustándose por lo demás a las normas aprobadas en cuanto al límite de los destajos y demás características en Comisión Municipal Permanente el 26 de agosto último, y relacionadas con la reparación, conservación y construcción de pavimentos a base de material pétreo.

78. Otro, de igual fecha que el anterior, disponiendo, visto lo interesado por el Jefe de la Sección de Churrería del Sindicato de Cereales de Madrid y teniendo en cuenta el excesivo número de establecimientos de esta clase instalados en la actualidad, que únicamente pueden fabricar y vender dos días a la semana (con las limitaciones de cantidad que imponen las actuales circunstancias), y de conformidad con la ponencia formulada por el Regidor Sr. Olmedo, que en lo sucesivo no se consienta la instalación de nuevas fábricas de churros y buñuelos y puestos de los mismos a menor distancia de 250 y 150

metros, respectivamente, entre establecimientos de la misma clase.

79. Otro, de 12 de agosto último, disponiendo, visto lo solicitado por la Sociedad anónima Constructora Internacional, a quien se han adjudicado las obras de construcción de accesos al Viaducto, y de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Dirección de Vías Públicas, con el que se halla de acuerdo la Inspección General de los Servicios técnicos, que por el citado Servicio de Vías Públicas se proceda a practicar urgentemente la liquidación de las obras ejecutadas en el Viaducto por la contrata Eguinoa Hermanos, relevando a dicha contrata de todo compromiso respecto al resto; hecho lo cual se deberá ordenar a la citada Empresa que retire todos los materiales y elementos que en dicho lugar tiene depositados.

80. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo, de conformidad con el contenido de la disposición dictada, a consecuencia de solicitud del Ayuntamiento, por el Ministerio de la Gobernación, y transcrita por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en oficio de 23 de julio último, que figura en el expediente, de la que ha quedado enterada la Comisión, que las obras de reconstrucción y urbanización del paseo de Onésimo Redondo y vías de acceso al mismo se realicen en la forma que fué solicitada de dicho departamento ministerial, o sea por el procedimiento de destajos ampliables, fraccionando la construcción cuantas veces se estime conveniente y autorizando el acoplamiento del presupuesto de las obras al importe que resulte de la variación de los precios del mercado, dentro de las posibilidades económicas.

81. Otro, de 21 de los corrientes, disponiendo se desestimen, coincidiendo la Comisión con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Consejo de la Junta Consultiva, y haciendo suyas dicha Comisión las razones aducidas en el referido informe por el citado Consejo, las reclamaciones (en número de cuarenta) al proyecto de reforma de alineaciones dando una nueva ordenación a la plaza de Santo Domingo y a la embocadura de la cuesta de este nombre y calles de Isabel la Católica, Silva y Jacometrezo, aprobada en sesión de 29 de julio último, y presentadas dichas reclamaciones por los propietarios e industriales de dicho sector, y en su consecuencia, que quede confirmada la aprobación de dicho proyecto.

82. Otro, de 12 de agosto último, aprobatorio de la Ordenanza especial que, formulada por el Arquitecto Jefe de Urbanismo municipal, figura en el expediente, y que ha de regir para las nuevas edificaciones de la plaza de Santo Domingo, y en su consecuencia, que sea incorporada a las Ordenanzas municipales, por encontrarla acertada después de un detenido estudio de la misma y una vez que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la vigente ley Municipal, ha sido expuesta al público durante el plazo de un mes, al efecto de que en el transcurso del mismo pudieran presentarse las oportunas reclamaciones, sin que se haya presentado en ese período reclamación alguna.

83. Otro, de 14 del actual, aprobando los acuerdos que a continuación se expresan, vista la comunicación, que figura en el expediente, del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fecha 24 de julio último, y teniendo en cuenta lo informado respecto al caso por la Sección, como normas a que habrá de sujetarse la tramitación de los expedientes relacionados con los recursos formulados ante dicho Tribunal:

Primero. Reiterar lo ya dispuesto respecto al servicio de correspondencia oficial de este excelentísimo Ayuntamiento, que deberá ser recibida y expedida exclusivamente por intermedio del Registro general, cuyo Negociado cuidará de hacerla llegar a los Servicios correspondientes, y expedirá los recibos y resguardos que se refieren a los distintos asuntos de que se haga cargo, exigiendo asimismo el recibido de los documentos que entregue a su vez, para el buen orden administrativo.

Segundo. Comunicar al Tribunal Económico-administrativo de la provincia de Madrid que en lo sucesivo deberá remitir cuanta documentación se refiera a los recursos actualmente entablados, o que se formulen en el futuro, al Registro general de la Corporación, cuyo Servicio expedirá los recibos pertinentes, a fin de evitar dilaciones, entorpecimientos o extravíos de los expedientes.

Tercero. Hacer saber a la oficina municipal instalada en la Delegación de Hacienda de la provincia que no puede hacer-

se cargo de documentación alguna distinta a la privativa de su servicio sin que esté debidamente decretada por la Secretaría General, rogando a las personas o entidades que pretendan entregar correspondencia, expedientes o notificaciones dirigidas al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid que las entreguen por el conducto reglamentario; y

Cuarto. Centralizada así la comunicación con dicho Tribunal con la garantía de los recibos que correspondan a los recíprocos envíos realizados, deberán ser tramitados todos los recursos por la Sección de Hacienda, quien llevará la responsabilidad de los documentos o expedientes pendientes de resolución o ya resueltos, y cuidará de que los datos, informes o aportaciones de documentación, remisión de expedientes, etc., se suministren al Tribunal por su intermedio, evitando extravíos y búsquedas inútiles, que obligan a realizar una penosa labor infructuosa al personal de dicha entidad, y la pérdida de plazos para utilizar las alzas que pudieran interesar a la Corporación.

84. Otro, de 2 de septiembre último, disponiendo se consuma la expropiación de la finca número 13 de la calle de San Leonardo, incluida en el proyecto de enlace de la Avenida de José Antonio con la citada calle, por el precio de 325.000 pesetas, al que se ha llegado, según acta de avenencia, que figura en el expediente, que habrá de ser cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931; debiendo suscribirse a tal efecto el oportuno documento notarial y aplicarse la ley de Urgencia, de 7 de octubre de 1939, sobre expropiación, a efectos de que sea lo más rápido posible el desalojo de los inquilinos que ocupan el citado inmueble.

85. Otro, de 23 de septiembre último, disponiendo se abonen a doña Juliana García Sancho, viuda de Aspianza, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo fecha 5 de junio del corriente año y en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, dos parcelas de 947,875 y 1.425,750 metros cuadrados ocupadas para la apertura de la calle de José Antonio de Armona, bien contengan esa superficie o la que en definitiva resulte de la rectificación que con vista de los títulos de propiedad se ha de efectuar, a los precios de 54,74 y 51,52 pesetas, respectivamente, metro cuadrado, cuyo abono, previo los trámites corrientes en esta clase de asuntos, se efectuará en efectivo metálico, en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y en cuyo documento se justificarán la inscripción de dominio y la libertad de cargas sin limitación de tiempo del terreno expropiado.

86. Otro, de 26 de agosto último, disponiendo la expropiación a la Compañía Urbanizadora Metropolitana, vistos los trámites seguidos en el expediente, de dos parcelas de su propiedad, ocupadas por el Ayuntamiento para la calle de Julián Romea, entre las de Enlace y Andrés Mellado, que miden 2.639,50 y 2.312,60 metros cuadrados, fijando para las mismas el precio de 31 pesetas por metro cuadrado y abonándose la cantidad resultante, que asciende a 153.515,10 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, y mediante el otorgamiento de la oportuna escritura, siempre que se justifique la inscripción de dominio y libertad de cargas sin limitación de tiempo.

87. Otro, de 10 del corriente, disponiendo se expropien, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, a la comunidad de acreedores de la Sociedad Vasco-Castellana, una parcela de su propiedad ocupada para la calle de Joaquín Costa, fijando el precio de 60 pesetas por metro cuadrado de cada uno de los 2.331,48 metros cuadrados que mide, que se abonará con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, previa liquidación por la Intervención y el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, y mediante el otorgamiento de la oportuna escritura, siempre que se justifique la inscripción de dominio y la libertad de cargas sin limitación de tiempo; debiendo apropiarse a la misma entidad una parcela indefinible, propiedad de la Villa, dejada fuera de la indicada vía, que contiene una superficie de 236,98 metros cuadrados, que debe agregarse a los terrenos edificables con que linda, propios de la referida comunidad, al precio señalado por el facul-

tativo municipal en su informe, que figura en el expediente, fecha 23 de junio último, de 103,04 pesetas por metro cuadrado.

88. Otro, de 7 del actual, disponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con el adoptado en la sesión de 15 de enero del corriente año y en vista de lo informado por la Intervención Municipal y por el Negociado de Propiedades, en relación con el abono, en la forma que se indica, a la propiedad de la finca número 15 de la calle de Cervantes, con vuelta a la de San Agustín, 10, del importe de los alquileres devengados por la ocupación de la misma con la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso durante el tiempo que se determina:

Primero. Que se abone a las Bodegas Franco-Españolas (S. A.), propietaria de la finca de que se trata, y en su nombre al subgerente, D. Mariano Juez, la cantidad de pesetas 384,72, correspondiente a los alquileres devengados y no percibidos por la ocupación de la citada finca, según contrato, desde el 1.º al 17 de julio de 1936 (a razón de 8.149,40 pesetas anuales), y que por corresponder a un ejercicio ya liquidado sea crédito reconocido para el primer presupuesto ordinario que se forme; y

Segundo. Que se abone asimismo al indicado Sr. Juez la cantidad de 11.013,06 pesetas que representan los alquileres devengados desde el 18 de julio de 1936 hasta el 31 de marzo de 1939 (a razón del 50 por 100 de la cantidad estipulada en el contrato), con aplicación al crédito que para estas atenciones se consigna en el capítulo de Resultas del vigente presupuesto ordinario del Interior.

89. Otro, de 23 de septiembre último, disponiendo se acepte, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, la cesión gratuita de una parcela de 24,43 metros cuadrados que como necesaria para la calle Diagonal, en su encuentro con la de Vallehermoso, hace su propietario, D. Manuel Oronoz Hergueta, fijando para la misma, a efectos fiscales, el valor de 786,65 pesetas (que se consignará en la correspondiente escritura pública), y siendo de cargo del Municipio todos los gastos que lleve consigo tal transmisión.

90. Otro, de 26 de agosto último, aprobatorio de un presupuesto, importante 412.022 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, a que, incluido el 4 por 100 para el fondo de indemnizaciones, ascienden las obras de reconstrucción del pavimento de la Carrera de San Isidro, suma que, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, será cargo al concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo hacerse constar que si la Comisión Municipal Permanente estimara que las indicadas obras reúnen las condiciones de urgencia, y por ende de excepción, previstas en el apartado tercero del artículo 125 de la ley Municipal de 1935, hoy vigente, procede facultar al señor Ingeniero Director de Vías Públicas municipales para que haga la adjudicación directa de las mismas en las condiciones que estime más ventajosas para los intereses municipales.

91. Otro, de 21 del corriente, disponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por el señor Regidor Delegado de la Beneficencia Municipal (y por las razones aducidas por el mismo), en relación con las oposiciones para proveer diez plazas de Enfermeras supernumerarias de dicho Servicio:

Primero. Anular el anuncio de las oposiciones convocadas con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión Municipal Permanente y por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 12 de mayo y 25 de junio de 1942, y cuya convocatoria fué publicada en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de 1 de agosto de 1942, en el *Boletín Oficial del Estado* de 11 de agosto del mismo año y en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Las opositoras que lo deseen podrán retirar la documentación presentada, así como los derechos de examen; y

Segundo. Aprobar las bases que figuran en el expediente para proveer diez plazas de Enfermeras supernumerarias de la Beneficencia Municipal.

(Se considerarán válidas todas las instancias presentadas a la oposición cuyo anuncio se anula en el apartado anterior, salvo que las interesadas renuncien expresamente a tomar parte en la nueva convocatoria, como en el mismo se prevé.)

92. Otro, de 5 de agosto último, aprobatorio de las bases que, formuladas por la Sección, se expresan a continuación, para el concurso que há de convocarse entre funcionarios

de Contabilidad del Ayuntamiento para proveer la plaza de Tesorero-Contador:

Primera. Se convoca concurso para proveer la plaza de Tesorero-Contador de la Corporación municipal, dotada con el haber anual de 16.500 pesetas.

Segunda. El que resulte designado disfrutará como gratificación la correspondiente a la Jefatura de Sección que desempeñe directamente.

Tercera. Podrán concurrir al concurso únicamente los funcionarios en activo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid pertenecientes al Cuerpo de Contabilidad que cuenten por lo menos con diez años de servicios prestados de una manera efectiva.

Cuarta. Se reconocerán como méritos preferentes, que el Tribunal podrá estimar con la prelación que estime conveniente, poseer el título de Profesor mercantil, pertenecer al Cuerpo de Interventores de la Administración local, poseer el título de Abogado, los cargos servidos dentro de la Corporación municipal y la certificación de estudios de índole económica; todos ellos debidamente comprobados.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará presidido por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, que podrá delegar en el Teniente Alcalde Presidente de la Comisión de Gobierno interior y Personal; por el Teniente Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda, por el Secretario general de la Corporación y por el señor Interventor de fondos de la misma. Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría General.

Sexta. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro general del excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, acompañadas de cuantos documentos sean necesarios.

El plazo comenzará a contarse a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Séptima. El Tribunal presentará su propuesta dentro del plazo de diez días, a contar desde aquel en que termine el de presentación de solicitudes; y

Octava. La Comisión Municipal Permanente se reserva la facultad de declarar desierto el concurso.

93. Otro, de 23 de septiembre último, aprobatorio de las bases, que figuran en el expediente, para proveer mediante concurso-oposición 57 plazas de Guardas jurados de segunda clase del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural, con sujeción a la ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones vigentes concordantes, complementarias y aclaratorias y a lo preceptuado en el vigente reglamento del Servicio; todo ello en ejecución del acuerdo de la Comisión, de 9 del corriente mes, para la provisión de las plazas de esta clase que necesariamente hayan de resultar vacantes, ya que para el concurso anterior se han presentado escaso número de instancias (que no han llegado a la tercera parte de las plazas anunciadas); de las que no se cubran por el mismo y de las vacantes naturales que existan a la terminación de los ejercicios de este segundo concurso.

94. Otro, de 23 de septiembre último, aprobando las normas que a continuación se expresan, haciendo suya la Comisión la propuesta del señor Regidor Delegado de Personal, a la que igualmente ha prestado su conformidad el señor Secretario general de la Corporación, con el fin de unificar el procedimiento administrativo en todo lo referente a las cuestiones de personal, al objeto de que la Comisión conozca en todos los asuntos relativos al mismo:

Primera. No se someterá a la aprobación de la Alcaldía Presidencia, de la Comisión Municipal Permanente o del Ayuntamiento Pleno ningún asunto que haga referencia a alguno de los que a continuación se relacionan, sin que en ellos haya emitido previamente su dictamen la Comisión de Gobierno interior y Personal:

a) Todas las bases de concursos, concursos-oposiciones-oposiciones o exámenes, ya sean libres, reservados o restringidos, que hagan referencia a provisión de plazas de cualquier clase o categoría, tanto de carácter fijo, eventual, etc., de personal municipal o contratado, así como los que sirvan para mejorar de categoría o para alcanzar otros cargos dentro de la Corporación.

b) Todos los proyectos de reglamentos, reorganizaciones u otros acuerdos que afecten directa o indirectamente al

personal municipal fijo, eventual, contratado o de cualquier otra clase.

c) Todas las propuestas de creación de Jefaturas, de concesión de gratificaciones por cualquier concepto, pluses, horas extraordinarias, etc.

Segunda. También tendrá que emitir su dictamen la Comisión de Gobierno interior y Personal, antes de someterse a la aprobación de la Alcaldía Presidencia, de la Comisión Municipal Permanente o del Ayuntamiento Pleno, en todos los expedientes de nombramiento de personal que haya de cobrar en concepto de haber, ya sea fijo, eventual, contratado, etc., así como en los que se refieren a nombramientos entre el personal del Ayuntamiento para ocupar otros cargos dentro de la Corporación o fuera de ella, ya sean en propiedad, interinos, provisionales o de cualquier otra índole.

Tercera. Los asuntos relacionados con el personal que cobre por jornal, y en general con todo aquel cuyo nombramiento se halle reservado a la Alcaldía Presidencia, serán tramitados por el Negociado de la Secretaría Especial, pero únicamente en lo que a la expedición de nombramientos se refiere, siendo de aplicación en los demás casos el apartado primero de esta disposición; y

Cuarta. La posesión de todos los nombramientos relacionados en los apartados que preceden la dará la Secretaría General por conducto de la Sección de Gobierno interior y Personal, así como la de todos los ascensos, gratificaciones, pluses, etc., comunicando aquélla todas estas tomas de posesión a la Intervención, sin cuyo requisito no acreditará haberes o jornales, lo cual no será obstáculo para que los Jefes de los respectivos Servicios comuniquen a la Secretaría General la presentación en los mismos de los empleados u obreros interesados.

95. Otro, de 16 de septiembre último, disponiendo se otorgue en arrendamiento a D. Francisco del Barrio Balsera, propietario de la finca número 61 de la calle de Bravo Murillo, el solar número 59 de dicha calle, propiedad del Ayuntamiento, para depositar en el mismo materiales de construcción y para encerrar dos camiones, teniendo en cuenta que dicho solar no ha de ser utilizado por el Municipio en plazo bastante próximo para los fines que fué expropiado; otorgándose el indicado arrendamiento en las condiciones fijadas en su informe, fecha 25 de agosto último, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal (que se aprueban por el presente acuerdo), con lo que se asegura la conservación de su vallado y se impide su utilización como depósito de basuras, con grave perjuicio para los intereses municipales y para la salubridad pública.

96. Otro, de 2 de septiembre último, disponiendo se modifique la propuesta, formulada por la Comisión en 14 de abril del corriente año, relacionada con la subasta para la explotación de un puesto dedicado a la venta de café, té y refrescos en la planta baja del Mercado Central de Patatas, en el sentido de que el canon a satisfacer por el concesionario quede reducido a 1.500 pesetas, vista el acta de la indicada subasta, de la que resulta que no se ha presentado ningún pliego a la licitación, dado el canon elevado que se había fijado a la misma.

97. Otro, de 23 de septiembre último, disponiendo se considere bastante garantía el acuerdo de la Junta de accionistas renunciando a la indemnización de la suma de 196.740,65 pesetas que en su día pudiera corresponder a la Sociedad Comercial de Hierros por las obras de reconstrucción y ampliación ejecutadas en el edificio de la misma, sito en la calle de Méndez Alvaro, 104, en caso de expropiación de dicho edificio, en armonía con el parecer sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, y persistiendo en el mismo criterio sustentado en el expediente de igual naturaleza por obras realizadas por la perfumería Gal; debiendo seguirse en éste su legal tramitación.

98. Otro, de 16 de septiembre último, autorizando al Gremio de Comisionados de Pescados, concesionario de la explotación de la instalación frigorífica del Mercado Central de Pescados (aceptando la Comisión en todas sus partes el informe de la Ponencia designada de su seno, y de conformidad con el propósito en que se inspiró al redactar las bases que regulan la concesión de que se trata), para aportar dicha concesión a la Sociedad Asentadores reunidos para el fomento

de la industria pesquera y sus derivados (S. A.), constituida por dicho Gremio.

99. Otro, de 23 de septiembre último, disponiendo, en armonía con el criterio expuesto en su informe, que figura en el expediente, por la Junta de Exacciones, que cuando quede probado que los propietarios de solares situados dentro del término municipal han cumplido su obligación de vallado de los mismos, y se compruebe por informe de la Tenencia de Alcaldía respectiva que la valla ha desaparecido, bien en su totalidad o parcialmente, se les otorgue la exención de los correspondientes derechos para volver a reconstruir la indicada valla.

100. Otro, de 12 de agosto último, disponiendo, como resolución del expediente tramitado con motivo del arrendamiento para Escuelas de la casa número 27 de la calle de Calatrava, y visto lo actuado en el mismo y lo aconsejado por el Negociado de Propiedades, así como la escasa eficacia de continuar el arriendo de dicho inmueble, que no reúne condiciones para otros usos o servicios de carácter municipal, que se acepte la rescisión del contrato de arrendamiento de la indicada casa en la forma señalada por el apoderado de la propietaria en su escrito de 13 de abril último, que figura en el expediente, o sea en el sentido de seguir abonando los alquileres pactados hasta finalizar el plazo de obligatoriedad del referido contrato, deduciendo el 20 por 100 del importe total del mismo, como tiene ofrecido la representación de la propietaria.

101. Otro, de 23 de septiembre último, disponiendo se rescinda el contrato de arrendamiento, formalizado en 10 de mayo de 1940, de cuatro Escuelas de niñas que funcionaban en la casa número 14 de la calle del Barco, propiedad del Colegio de Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón, teniendo en cuenta las razones aducidas por dicha propiedad y por ser innecesarios dichos locales dada la proximidad de otros que pueden recoger la matrícula escolar de la zona; debiendo, por tanto, dejarse de abonar los alquileres que por el mismo se venían satisfaciendo a partir del próximo trimestre.

102. Otro, de 26 de septiembre último, disponiendo, conforme con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal en 12 del indicado mes, con motivo de solicitud de reingreso del Subalterno D. Joaquín Bernal Cuesta, suspendido actualmente en su destino, que se levante la suspensión referida y que dicho Subalterno preste el servicio de su clase, sin abono de haberes devengados por el tiempo que no lo ha prestado, por no ser imputables al Ayuntamiento las causas que motivaron la suspensión; debiendo, al propio tiempo, solicitarse de la Superioridad la reapertura del expediente de depuración del interesado.

103. Otro, de 5 de septiembre último, disponiendo, como resultado de la reapertura, concedida por el Ministerio de la Gobernación, del expediente de depuración del Celador de Mercados D. David Gallego Martínez, y de conformidad con la ponencia emitida al efecto, la ratificación del acuerdo municipal, de 12 de enero de 1940, admitiendo sin sanción alguna al referido Celador de Mercados.

104. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal en 22 del mes de julio anterior, conforme a su vez con la ponencia emitida al efecto, se imponga al Ordenanza municipal D. Enrique Alamo Arellano, como resultado de su expediente de depuración, la sanción de pérdida de haberes durante diez meses.

105. Otro, de 21 del actual, disponiéndose admita al servicio, con pérdida de todos los haberes que hubiera dejado de percibir e inhabilitación perpetua para puestos de mando y confianza, al Profesor de la Banda Municipal D. Jesús González García, como resultado de un nuevo y detenido estudio de su expediente, que fué retirado para este fin de la sesión plenaria de 30 de mayo de 1941, y al que se han aportado por el interesado nuevos documentos y comprobaciones, y de conformidad con lo informado por el señor Presidente de la Comisión.

106. Otro, de 2 de septiembre último, disponiendo se imponga al Médico de la Beneficencia Municipal D. Juan Esquerdo Dale, como consecuencia de su expediente de depuración y de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, la sanción de inhabilitación para puestos de mando y confianza por diez años, pérdida de un cuatrienio y de los haberes dejados de percibir durante la suspensión.

107. Otro, de 21 del actual, disponiendo se admita al servicio, como resultado de su expediente de depuración, visto lo informado por el Juzgado Especial correspondiente y de conformidad con la ponencia emitida al efecto, al funcionario técnicoadministrativo D. Luis Esteban de Aldecoa, con la sanción de pérdida de un cuatrienio y de todos los haberes dejados de percibir e inhabilitación perpetua para cargos de mando y de confianza.

108. Otro, de 23 de septiembre último, disponiendo la destitución, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo, del Bombero D. Sebastián Carvajal Meco, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, y como resultado de su expediente de depuración.

109 y 110. Otros, de 5 de agosto último, disponiendo, como resultado de los respectivos expedientes de depuración y de conformidad con el Juzgado Especial de Funcionarios y con las ponencias emitidas al efecto, la destitución del funcionario técnicoadministrativo D. Antonio Plañiol Bonnels y del Bombero D. Agustín Andrés Lorenzo, con pérdida de todos los derechos que como funcionarios pudieran corresponderles, salvo los de carácter pasivo.

111. Otro, de 30 de septiembre último, disponiendo se separe del servicio, como consecuencia de su expediente de depuración, visto lo informado por el Juzgado Especial correspondiente y de conformidad con la ponencia emitida al efecto, al Ingeniero D. José Cantos Abad, dejando a salvo los derechos de carácter pasivo que puedan corresponder a dicho funcionario.

112. Otro, de 7 del actual, aprobando la propuesta del señor Juez especial depurador de funcionarios, de 26 de septiembre último, destituyendo, de conformidad con igual sanción decretada por el señor Juez depurador del personal obrero, y en vista de las diligencias practicadas, al Auxiliar de Oficinas del Grupo A D. Primitivo Moreda Gómez, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

113. Se dió cuenta de otro, de 23 de diciembre último, de la Comisión Municipal Permanente, aprobatorio del reglamento, que redactado por la Dirección de Vías Públicas figura en el expediente, para el Servicio de Calas, en el que, como consecuencia de un estudio del mismo por la Comisión, se introducirán las siguientes modificaciones:

Las licencias a que hacen referencia los artículos 7.º y 8.º de dicho reglamento se expedirán siempre previa autorización de la Alcaldía Presidencia o, por delegación de ésta, por el señor Regidor Delegado de Vías y Obras.

A continuación se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 de septiembre último, sometiendo al Ayuntamiento Pleno un dictamen de la Comisión de Gobierno interior y Personal, fecha 29 de julio último, en el que propone se apruebe el reglamento a que se refiere el anterior dictamen de la Comisión de Fomento, del que se dió cuenta en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 23 de diciembre del pasado año, y cuyo articulado figura en el expediente; introduciendo en dicho reglamento la modificación que a continuación se expresa, al refundir en uno los artículos 3.º y 4.º del mismo:

«Los Auxiliares, Encargados, Ayudantes de Encargados y Recorredores de calas serán nombrados por la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Dirección de Vías Públicas.

Tienen derecho a aspirar a estas plazas todos los dependientes municipales que lo deseen y pertenezcan a Servicios integrados en las Direcciones de Obras Públicas y de Obras Sanitarias, siempre que puedan dejar de desempeñar la función que les estaba encomendada en ellas, sin que sea preciso nombrar otro que los sustituyan.

El personal del Servicio de Calas tendrá carácter amovible, y la Alcaldía podrá separarlos de sus cargos por su libre voluntad, volviendo entonces a reintegrarse a aquel de que procedan en iguales condiciones que en él se hallaban.

Se respetan los derechos de los actuales Encargados de calas, cuyas plazas han de amortizarse de acuerdo con la reorganización de Servicios.»

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno sancionó el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 de diciembre de 1941 aprobatorio del reglamento de que se trata, con la modificación propuesta por la Comisión de Gobierno interior y

Personal en 29 de julio último a que se refiere el precedente decreto.

114. Se dió cuenta de otro acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 del actual, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la convocatoria a oposiciones para proveer 23 plazas de funcionarios técnicoadministrativos y dos de Letrados consistoriales, una vez que, aun manteniéndose la amortización de las primeras de dichas plazas prevista al ser aprobada la reorganización de Servicios, no puede desconocerse que después de los años transcurridos se siente la necesidad de infiltrar nueva savia en los escalafones estancados para contar con un núcleo de hombres jóvenes que dotados de una buena preparación vayan adquiriendo en la práctica diaria las necesarias condiciones para ser en su día los jefes de los Servicios administrativos:

Primero. Que se provean mediante oposición (agrupándolas de acuerdo con lo dispuesto en la letra F) del número 9 de la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939), conforme a las bases que figuran en el expediente, 23 plazas de funcionarios técnicoadministrativos del Grupo de Administración y dos de Letrados consistoriales, dotadas con el sueldo de 9.000 pesetas los primeros y con el de 10.000 los segundos, que serán aumentados, por lo que se refiere al de los funcionarios técnicoadministrativos, por cada período de cuatro años de servicios completos al Ayuntamiento y con el límite máximo de ocho cuatrienios, hasta llegar al sueldo máximo de 16.500 pesetas, o sea siete cuatrienios de 1.000 pesetas y el último de 500; y en cuanto al de los Letrados, por igual período y límite que para los funcionarios técnicoadministrativos, hasta llegar al sueldo máximo de 17.500 pesetas, o sea siete cuatrienios de 1.000 pesetas y el último de 500, sin que el señalamiento de tales sueldos signifique que se varíe el que como entrada se asignó a los actuales funcionarios. Una vez provistas estas plazas continuará la amortización de las vacantes que se produzcan en el Cuerpo Técnicoadministrativo del Grupo de Administración.

Segundo. Si alguno de los actuales funcionarios tuviera sueldo inferior a 9.000 pesetas, se le aumentará la suma necesaria para llegar a conseguirlo, perdiendo este aumento tan pronto como devenguen el primer cuatrienio. Este beneficio se aplicará a aquellos cuya situación de inferioridad no se deba a no haberse acogido a la reorganización de Servicios, a haber estado excedentes o a haber sido sancionados como consecuencia de sus expedientes de depuración.

Tercero. Que se consigne en el próximo presupuesto la cantidad de 90.000 pesetas para hacer frente a los sueldos de los primeros, y la de 20.000 pesetas para los segundos.

Cuarto. Que en concepto de dietas se reparta el importe de los derechos de exámen, como siempre, entre los Vocales de los Tribunales, una vez deducidos los gastos; y

Quinto. La Comisión Municipal Permanente queda autorizada para resolver cualquier duda que se presente y para acordar todas aquellas modificaciones no esenciales que aparezcan como necesarias hasta el momento de terminar las oposiciones.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno sancionó el precedente acuerdo con la enmienda verbal formulada por el señor Iradier, en el sentido de que quede autorizada la Comisión Municipal Permanente para anunciar la oposición cuando lo estime oportuno y para aumentar o disminuir en la convocatoria el número de plazas, según resulte del estudio (que se tiene en proyecto) de acoplamiento de los Cuerpos Técnicoadministrativo y Auxiliar y de las consignaciones del presupuesto.

115. Se dió cuenta de otro acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 7 del actual, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con los concursos celebrados por acuerdos de 16 de abril y 18 de junio últimos (declarados desiertos por falta de licitadores) para la adjudicación de los quioscos que se determinan, y por considerar que ha quedado cumplida la finalidad que se propuso el Ayuntamiento con las preferencias que para su concesión determinaba la condición quinta a favor de los concursantes que reunieran determinadas condiciones, méritos y circunstancias:

Primero. Que se declaren desiertos los concursos celebrados por segunda vez para la adjudicación de los 38 quioscos que se relacionan a continuación.

Segundo. Que se celebre nuevo concurso para su adjudicación, con sujeción a las mismas bases aprobadas por el Ayun-

tamiento Pleno en sesión de 5 de diciembre de 1941, excepto la base quinta de las mismas, que quedará redactada como sigue:

«Quinta. Podrá acudir al concurso todo español que sea mayor de edad y esté en posesión de todos sus derechos civiles. No podrán concursar los empleados municipales.»

»Los solicitantes deberán acompañar una declaración jurada de sus actividades desde el 1 de enero de 1936 hasta la fecha. Los concesionarios de los quioscos deberán también acreditar que se hallan al corriente en el pago del canon, y que no han realizado subarriendo o cesión de su quiosco a persona interpuesta. En todo caso se acompañará asimismo certificación de no tener antecedentes penales y de haber observado buena conducta, así como todas las alegaciones de méritos y pruebas de los mismos que estime el interesado.»

Tercero. Si alguno de los expedientes cuyo concurso está aún pendiente de estudio y resolución quedase desierto, se anunciará nuevo concurso para su adjudicación de conformidad con los precedentes acuerdos.

## QUIOSCOS DE PERIODICOS

### QUIOSCOS SUBSISTENTES

Serrano-Diego de León.  
Glorieta de la Iglesia-Eloy Gonzalo.  
Glorieta de los Cuatro Caminos-Raimundo Fernández Villaverde.  
Plaza de Chamberí.  
Atocha, frente al número 122.  
Argumosa, frente al número 1 (trasladado de la plaza de Lavapiés).

### QUIOSCOS NUEVOS

Plaza de Tirso de Molina-Colegiata.  
Serrano-Joaquín Costa.  
Serrano-Lista, frente al número 70.  
Glorieta de San Bernardo-Alberto Aguilera.  
Puerta de Toledo, frente al Mercado de Pescados.  
Puerta Cerrada, entre Latoneros y Tintoreros.  
Palos de Moguer-Delicias.  
Joaquín García Morato-Ríos Rosas.  
General Martínez Campos-Miguel Angel.  
Plaza de España-Avenida de José Antonio.  
Marqués de Urquijo-Ferraz.  
Glorieta del Emperador Carlos V, frente al Ministerio.  
Ronda del Conde Duque.  
Conde de Peñalver-Lista.  
Plaza de Cascorro, rinconada, frente a la estatua.  
Alcalá-Plaza de la Independencia.

## QUIOSCOS DE REFRESCOS

### QUIOSCOS SUBSISTENTES

Paseo de Rosales, entre Quintana y Buen Suceso.  
Paseo de Rosales, entre Ecija y Lisboa.  
Dehesa de la Villa, bifurcación Puerta de Hierro.  
Dehesa de la Villa (izquierda) Avenida de Alfonso XIII.  
Dehesa de la Villa-Francos Rodríguez-Avenida de Alfonso XIII.

### QUIOSCOS NUEVOS

Vistillas-Gabriel Miró.  
Plaza de San Millán.  
Calle de Ibiza.  
Glorieta de Embajadores, frente al bulevar, detrás de la estación del Metropolitano.  
Plaza de Bilbao, frente al número 1.

## QUIOSCOS DE FLORES

### QUIOSCOS SUBSISTENTES

Plaza de Tirso de Molina (trasladado de la plaza de la Provincia).  
Glorieta de Bilbao-Luchana, acera de los impares (trasladado de Luchana, 2).

### QUIOSCOS NUEVOS

Glorieta de Quevedo.  
Plaza de Chamberí.  
Avenida de Calvo Sotelo-Iglesia de San Pascual (ahora puesto).  
Plaza de Bilbao-Clavel.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno sancionó el precedente dictamen con la enmienda verbal formulada por el señor Olmedo interesando que se modifique el emplazamiento del quiosco de flores que existe en la plaza de Santa Cruz, que deberá instalarse en la misma plaza entre las calles de la Bolsa y la de Atocha, y que únicamente por lo que se refiere a este quiosco el concurso tenga carácter restringido.

## ADICIÓN

Con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, fueron sancionados los siguientes dictámenes de la Comisión Municipal Permanente:

116. Uno, de 12 de septiembre último, autorizando el gasto de 44.113,50 pesetas, interesado por el señor Regidor Delegado de la Beneficencia Municipal, para las instalaciones del Equipo Obstétrico Ginecológico, con arreglo a la distribución que a continuación se expresa; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 20 bis del presupuesto extraordinario de 1941, a cuyo efecto, por no existir disponibilidades en el mismo, deberá incrementarse en la expresada suma mediante transferencia de la consignación figurada en el concepto 32 del mismo presupuesto, previa la tramitación reglamentaria:

	Pesetas
Para instrumental.....	17.302
Para ropas.....	23.811,50
Para cocina.....	2.040
Para gastos varios.....	960
<b>TOTAL.....</b>	<b>44.113,50</b>

117. Otro, adoptado en la sesión de este día, disponiendo la liquidación y el pago de una parcela de 280,17 metros cuadrados que se expropia a D. Valentín Pons Contreras de la finca de su propiedad señalada con el número 65 de la calle de Embajadores, para la glorieta del portillo de este nombre, al precio reclamado por el propietario de 8 pesetas pie (pesetas 103,04 por metro cuadrado), y en cuyo precio va incluido el valor de las construcciones que existen sobre la parcela en cuestión; debiendo abonarse el importe de ésta, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura, en la que deberán constar el dominio y la libertad de cargas de la parcela de que se trata sin limitación de tiempo.

118. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se imponga al Auxiliar de Oficinas D. Pedro López Moreno, como resultado de su expediente de depuración y de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, la sanción de destitución, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle, salvo los de carácter pasivo.

119. Otro, de la misma fecha que los anteriores, dispo-

niendo se imponga al Auxiliar de Oficinas D. Antonio López Barba, como resultado de su expediente de depuración y de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Espedial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, la sanción de pérdida de un cuatrienio y de todos los haberes dejados de percibir durante la suspensión, con inhabilitación para puestos de mando y confianza.

120. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, en vista del informe favorable, que figura en el expediente, del Servicio Contencioso municipal, y de acuerdo con los de la Intervención Municipal y de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, que también figuran en el expediente, en relación con el abono, en la forma que se indica, a la propiedad de la finca que se determina, de los alquileres devengados y no percibidos por la misma por la ocupación de un piso de la indicada finca antes y durante el período rojo:

Primero. Que se incluya como crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme, a favor de don José María de Torres Angoloti, como apoderado del dueño de la finca número 1, de la calle de la Magdalena, en cuyo piso principal, izquierda, tiene establecidas el Ayuntamiento Escuelas públicas, la cantidad de 1.284 pesetas, importe íntegro de los alquileres devengados y no percibidos por el interesado correspondientes al segundo trimestre de 1936 y a diecisiete días del mes de julio de dicho año; y

Segundo. Que se abone al mismo señor, o a su representante legítimo, la cantidad de 5.838 pesetas, en concepto del 50 por 100 de los alquileres no percibidos durante el tiempo rojo por la propiedad de la finca, una vez que se ha probado que no hubo rehusa a su percepción y que durante todo el tiempo de la dominación marxista ha estado ocupado el local de que se trata; todo ello de conformidad con el acuerdo municipal, de 15 de enero último, que regula lo concerniente al devengo de alquileres durante la guerra de liberación, y con cargo al capítulo XVIII, Resultas, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

121. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo, en relación con el traslado a los lugares que se indican, interesado por la Inspección de Primera Enseñanza, de las Escuelas que se determinan, y con el acoplamiento de la Inspección Médicoescolar:

Primero. Que se acceda a lo interesado por la Inspección de Primera Enseñanza en el sentido de que pasen agregadas al Grupo Lope de Rueda las tres Escuelas de niñas (unitaria 55 B y las dos procedentes del barrio de la Elipa) que actualmente funcionan en la calle de O'Donnell, 13, elevándose la citada propuesta a la Dirección General a los efectos oportunos.

Segundo. Que se pongan a disposición de la Inspección Médicoescolar los locales que queden libres en el edificio escolar arrendado por la Corporación municipal en la calle de O'Donnell, 13, para la adecuada instalación de sus servicios.

Tercero. Que se interese del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia el traslado de las oficinas de cartillas de abastecimiento del distrito de Buenavista, que hoy funcionan en los anteriores locales, al edificio de la calle de Olózaga, 3, que dejará libre, como consecuencia de su traslado, la Inspección Médicoescolar, por lo que las oficinas de referencia podrán funcionar dentro de su demarcación, y no como ahora lo hacen en un local del distrito de Congreso; y

Cuarto. Que por el Arquitecto escolar se estudie la instalación más procedente de las tres Escuelas de niñas en el Grupo Lope de Rueda, en los ángulos de las galerías, tomando de las mismas el espacio necesario y estableciendo la debida separación con tabiques sencillos o biombos con su máxima altura.

122. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se formalice con D. Marcelo Usera, propietario de la casa número 25 de la calle de Antonio Salvador, contrato de arrendamiento de la expresada finca, una vez reconstruida, para la instalación en la misma de nueve Escuelas públicas, vivienda de Subalterno y otros servicios, por término de cinco años y por la cantidad de 27.500 pesetas anuales, en cuyos locales tendrán acomodo, además de la graduada de niños instalada en el Grupo Marcelo Usera, las clases que no funcionan hoy en las calles de Antonio Salvador, 26; Monederos, 10, y Marcelo Usera, 26, cuyos contratos de alquiler serán al

propio tiempo rescindidos, teniendo derecho el citado señor Usera a percibir los alquileres correspondientes, por trimestres vencidos, a partir de la fecha en que ponga a disposición de la Corporación municipal los locales una vez efectuadas las obras y en condiciones para el inmediato funcionamiento de las clases y servicios.

123. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se formalice contrato de arrendamiento con D. Domingo Misamigo, nuevo propietario de las casas 106 y 108 de la calle del General Pardiñas, cuyos edificios fueron adaptados para el Grupo escolar Don Ramón de la Cruz, teniendo en cuenta la conveniencia de utilizar dichos locales por la magnífica situación de los mismos en una zona de gran contingente escolar carente de Escuelas, por un plazo de obligatoriedad de cinco años y un alquiler anual de 30.000 pesetas, que comenzará a percibir tan pronto ponga los locales a disposición del Ayuntamiento después de realizar en los mismos las obras de reparación, reforma y adecentamiento total que el Arquitecto escolar juzgue oportunas para el funcionamiento de las clases que proceda instalar, dejando en debidas condiciones todos los servicios.

124. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente, entre ellos el del Servicio Contencioso municipal, y vistas las actuaciones practicadas en el mismo, así como el escrito de doña Evarista Perales, propietaria del edificio escolar de la calle de Matilde Díez, 17, arrendado en su totalidad a la Corporación municipal y donde funciona el Grupo escolar María Guerrero, y en el que contesta y aclara las indicaciones señaladas por el indicado Servicio Contencioso, se reconozca el aumento de alquiler solicitado por dicha señora por la diferencia que existe en el pago de la contribución urbana entre lo que por tal concepto venía satisfaciendo y la cantidad que actualmente paga, de 9.676,72 pesetas, que deja reducida dicha propietaria a 9.600, que es el aumento que deberá tener efectos a la vigencia de la ley de 7 de mayo del corriente año, o sea el día 1 de julio del mismo año, día siguiente al en que se publicó la citada disposición en el *Boletín Oficial del Estado*, quedando a favor del Ayuntamiento lo correspondiente al aumento de obra por las de reconstrucción que hubo de efectuar a la liberación de Madrid, o sea el 5 por 100 a que asegura tener derecho, por justificar que fueron obras ocasionadas por daños y excesos cometidos en la finca objeto del arrendamiento.

125. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se acceda, por estimarlo de suma conveniencia para la Corporación municipal, a la petición del Comandante Jefe del batallón disciplinario número 49, en solicitud de que el Ayuntamiento autorice la ocupación por la indicada unidad militar de los pabellones existentes en los Viveros de la Villa (donde era costumbre instalar las Colonias urbanas organizadas por la Corporación) para alojar a parte de los individuos que integran la citada unidad, comprometiéndose ésta a realizar por su cuenta las obras de reparación y adecentamiento precisas, a condición de ocuparlo por tiempo no inferior a un año, y a partir de éste con uno o dos meses de antelación el aviso, que sería suficiente para que los locales se pusieran a disposición del Ayuntamiento; desalojando dicho batallón disciplinario el Grupo escolar Miguel de Unamuno, que actualmente ocupa.

126. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se rescinda, de conformidad con la propuesta formulada por el Inspector Jefe de Primera Enseñanza, el contrato de arrendamiento de las Escuelas de niñas que funcionaban en la calle de Granada, 32 (que han sido trasladadas al Grupo escolar Lope de Rueda), hecho entre la Corporación municipal y D. Antonio Compairé Jiménez con fecha 1 de julio de 1932, mediante el alquiler de 12.000 pesetas anuales (acuerdo que procederá trasladar a la Sociedad de Construcciones Gamboa y Domingo (S. A.), propietaria del citado inmueble, cuya administración corre a cargo de D. Manuel y de D. Miguel de Maruru y Chys); autorizándose a la Sección para retirar de dichos locales los muebles y enseres correspondientes a las clases y servicios.

A petición del Sr. Pérez Fernández, se acordó que pasara a estudio de la Comisión especial de Mercados el decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de las valoraciones de instalación de puestos del Mercado de Chamberí.

Se levantó la sesión a las dos y treinta minutos de la tarde.

## DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos y artículos del presupuesto del Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de noviembre de 1942, aprobada por la Comisión Municipal Permanente cumpliendo lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

	PESETAS
<b>CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES</b>	
Artículo 2.º—Pensiones .....	»
— 3.º—Operaciones de crédito municipal ..	4.166,66
— 4.º—Créditos reconocidos .....	71.486,97
— 5.º—Litigios .....	416,66
— 7.º—Contribuciones e impuestos .....	1.147.684,57
— 9.º—Indemnizaciones .....	4.353,33
— 10.—Compromisos varios .....	2.791,65
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO I .....</b>	<b>1.230.899,84</b>
<b>CAPÍTULO IV.—POLICIA URBANA Y RURAL</b>	
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos .....	229.166,66
— 5.º—Guardería rural .....	3.831,25
— 8.º—Gastos generales .....	16.190,72
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO IV .....</b>	<b>249.188,63</b>
<b>CAPÍTULO V.—GASTOS DE RECAUDACION</b>	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza .....	666,66
<b>CAPÍTULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS</b>	
Artículo 1.º—Oficinas centrales .....	347.816,64
— 2.º—De otras oficinas .....	»
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO VI .....</b>	<b>347.816,64</b>
<b>CAPÍTULO VII.—SALUBRIDAD E HIGIENE</b>	
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias .....	50.108,74
— 2.º—Limpieza de la vía pública .....	»
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas ..	1.049,37
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO VII .....</b>	<b>51.158,11</b>
<b>CAPÍTULO IX.—ASISTENCIA SOCIAL</b>	
Artículo 3.º—Seguros sociales .....	4.333,32
— 4.º—Retiros obreros .....	27.500
— 7.º—Atenciones diversas .....	10.416,66
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO IX .....</b>	<b>42.249,98</b>
<b>CAPÍTULO XI.—OBRAS PÚBLICAS</b>	
Artículo 1.º—Edificaciones .....	28.914,88
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas .....	833,33
— 3.º—Vías públicas .....	144.338
— 6.º—Parques y jardines .....	45.879,79
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO XI .....</b>	<b>219.966</b>
<b>CAPÍTULO XVIII.—IMPREVISTOS</b>	
Artículo único.—Para gastos de esta clase .....	113.000

## RESUMEN

CAPÍTULO		PESETAS
1.—Obligaciones generales .....		1.230.899,84
— IV.—Policía urbana y rural .....		249.188,63
— V.—Gastos de recaudación .....		666,66
— VI.—Personal y material de oficinas ..		347.816,64
— VII.—Salubridad e higiene .....		51.158,11
— IX.—Asistencia social .....		42.249,98
— XI.—Obras públicas .....		219.966
— XVIII.—Imprevistos .....		113.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>2.254.945,86</b>

## ALCALDIA PRESIDENCIA

## BANDO

HAGO SABER: Que a partir de las catorce horas del día 31 del actual, hasta el oscurecer del 1 del próximo mes de noviembre, el servicio de tráfico rodado a la Necrópolis del Este y Cementerio Civil se verificará con arreglo a las instrucciones siguientes:

1.ª La ida a dichos Cementerios, a partir del puente de las Ventas se hará por la carretera del Este hasta la fachada principal de la Necrópolis, por la cual se continuará hasta llegar a ella; los coches que vayan a las puertas de Quintana y de la Almudena o al Cementerio Civil seguirán hasta esos lugares por la ya citada carretera.

2.ª Una vez vacíos los coches que queden desocupados en la puerta principal, si han de esperar se colocarán en uno de los situados que se señalarán previamente, haciéndolo en el que haya lugar vacante y le señalen los Agentes de Circulación. El coche que haya de regresar utilizará el mismo camino que el de ida, una vez que el estado de conservación de la calle de Francisco Panadero no permite el tránsito rodado por la misma.

3.ª Los vehículos que lleguen hasta la puerta de Quintana, una vez desocupados, se situarán a esperar en el campo de enfrente, y desde allí emprenderán el regreso por el camino que se señala en la instrucción anterior.

4.ª Los que suban a la puerta de la Almudena o Cementerio Civil esperarán a lo largo de la carretera, en hilera, al Este del Cementerio, y desde allí regresarán a buscar el camino antes indicado.

5.ª Los autobuses que se desocupen en el frente de la Necrópolis, lo harán sin rebasar la puerta central, y una vez vacíos, se colocarán entre ésta y la de la izquierda para ser ocupados. Si se ocupa ese espacio, los autobuses que vayan llegando quedarán entre las otras dos puertas hasta que tengan sitio para situarse, y siempre se tendrán las tres puertas libres. Los que vayan al Cementerio Civil darán la vuelta a la glorieta entre los dos Cementerios, y serán ocupados en ella o en la carretera, orientados ya hacia Madrid. Si éstos, al pasar por la Necrópolis, quisieran dejar algún viajero, podrán detenerse un momento en la carretera frente a la Administración, bien arrimados al encintado. Su regreso desde el Cementerio Civil se hará por el camino señalado a los coches ligeros.

6.ª Tanto en la entrada principal de la Necrópolis como en la puerta de la Almudena se organizará el público que haya de utilizar los autobuses para que todos, principalmente señoras y niños, tengan fácil acceso a los carruajes.

En el primer lugar deben montar los viajeros en el espacio ya indicado (instrucción 5.ª). En la puerta antigua se procurará hacer la carga en los dos sectores del Este de la glorieta.

7.ª La carretera del Este quedará en dos sentidos de marcha.

8.ª Los carruajes del Servicio de Limpiezas, desde la carretera de Vicálvaro marcharán al vertedero por el primer camino de la derecha que a él conduce, y la vuelta la harán por el mismo camino y calle de Ledesma, para marchar por la primera transversal antes citada a Francisco Panadero.

9.ª Los coches de turismo que esperen en la puerta prin-

cial de la Necrópolis se situarán en el frente de las puertas en batería y en dos filas, separados dos metros; también podrán esperar al Norte de la carretera del Este. Los autotaxímetros desalquilados, a lo largo del paseo de los coches fúnebres, en una hilera.

10. Si algún carruaje procedente de la puerta de la Almudena quisiera pasar a la puerta principal de la Necrópolis, lo hará por Francisco Panadero, transversal de la izquierda y calle de Ledesma, para seguir por el camino de entrada a la Necrópolis.

11. Para facilitar la marcha y establecimiento de los vehículos se colocarán las oportunas señales de situados y direcciones prohibidas.

12. Los Agentes encargados de la ordenación del tráfico en el trayecto del recorrido tendrán presente:

a) Los que presten servicio en la plaza de toros cuidarán de que los autobuses se sitúen ordenadamente en batería en el estacionamiento señalado al efecto, donde subirán los viajeros por turno riguroso, para evitar incidentes. En la calle de Alcalá se darán los cortes necesarios para facilitar el paso de peatones y carruajes, procurando que los primeros que deseen comprar flores en los puestos allí establecidos lo hagan en la acera, dejando libre la calzada.

b) Los Guardias establecidos en Alcalá, entre Manuel Becerra y las Ventas, ordenarán la circulación de modo que ningún vehículo se salga de su mano, exigiendo que los de tracción animal vayan junto al encintado, para no retrasar la marcha de los de mayor velocidad. Darán los cortes necesarios para que el público pueda pasar al «Metró» y tranvías; asimismo cortarán en la estación de tranvías para que puedan salir de ella los que vayan al servicio.

c) El servicio del puente de las Ventas obligará a los peatones a marchar por los pasos para ellos habilitados; de este modo marcharán con más seguridad y no entorpecerán el tránsito rodado.

El único obstáculo que se presenta a la circulación de vuelta al llegar al puente de las Ventas es la salida de Madrid del tranvía de la Ciudad Lineal, ya que ha de marchar por la vía generalmente ocupada por coches en dirección contraria. Este inconveniente se salvará haciendo que los vehículos marchen de a dos por la carretera de Aragón, dejando libre la calzada de su izquierda; cuando el tranvía de salida salve el puente, se cortará la fila de la izquierda antes de la bifurcación de la carretera del Este, para que al llegar el tranvía al corte salgan los vehículos por su izquierda, dejando paso a aquél y volviendo seguidamente los carruajes a su mano. Esta operación es preciso hacerla con rapidez, y precisamente antes de la citada bifurcación, para evitar que los vehículos que salgan momentáneamente de su mano impidan el paso a los que marchan al Cementerio.

d) Los Guardias del puente de la carretera obligarán a los peatones a circular por los andenes correspondientes, regulando por medio de cortes el cruce de peatones y vehículos.

e) Los que están colocados en los cruces de la carretera con el camino de vuelta y con el utilizado por el Servicio de Limpiezas harán los cortes necesarios para regular la marcha de todos los vehículos; teniendo en cuenta que los de este último Servicio, al volver vacíos, lo harán por el camino que entraron, cruzarán la carretera de Vicálvaro y seguirán las calles de Ledesma y transversal a Francisco Panadero; por tanto, hay que proteger el cruce. En cuanto al servicio general de vuelta, cruza también la carretera, y hay que combinar su marcha con la de aquellos que sigan a la puerta de la Almudena.

f) Los de la puerta de Quintana cuidarán que la descarga se haga con los coches bien arrimados al encintado. Los que hayan de esperar se situarán en el campo designado en la instrucción 3.<sup>a</sup>; para ello, si la circulación lo permite, maniobrarán para entrar por el camino de vuelta al situado; en caso contrario, seguirán su marcha hasta la glorieta de la puerta antigua, de donde volverán a su lugar de espera.

g) Los Guardias de servicio en la puerta del Cementerio Civil ordenarán la colocación de automóviles en el sitio señalado en la instrucción 4.<sup>a</sup>, vigilarán que la carga y descarga de los autobuses se haga según se ha dicho anteriormente, y mantendrán siempre despejadas la entrada y salida de la carretera.

h) El servicio de la entrada a la calle de Francisco Pana-

dero cuidará de enlazar los vehículos que salen de la puerta principal de la Necrópolis y de la antigua, los cuales tomarán igual dirección, e impedirá que continúen a desembocar a la carretera de Vicálvaro.

i) El de la calle de Francisco Panadero, transversal, cuidará de enlazar la circulación procedente de los Cementerios con la que llega de la calle de Ledesma, facilitando el paso de los vehículos que de la carretera de Aragón vayan a aquélla.

j) Los de las calles de Francisco Panadero, Castaño y Alba y carretera de Aragón ordenarán el tráfico en sus respectivos puestos, a fin de que los vehículos sigan su mano derecha, procurando dar paso a los tranvías que vayan en dirección contraria e impidiendo adelantamientos que pudieran taponar el puente de las Ventas.

*Todo el servicio ha de tener en cuenta que la única dificultad de todo el itinerario del recorrido está en este puente, y por tanto, todos se esforzarán en que la circulación llegue a dicho lugar lo más ordenada posible.*

k) Los Guardias de los puentes de Toledo y del Rey ordenarán la circulación por ellos, para evitar entorpecimientos y a fin de dar la máxima velocidad a los vehículos.

l) Los de las Sacramentales cuidarán los alrededores de ellas, situando los coches en las mejores condiciones posibles, en armonía con la estructura especial de cada una.

m) Todos los demás Guardias no citados concretamente en esta orden extremarán su celo en bien del servicio, inspirándose en todo momento, para el buen cumplimiento de él, en los conocimientos profundos que tienen del problema del tráfico.

n) Los Guardias de servicio en los lugares donde carguen los autobuses vigilarán que al ponerse éstos en marcha lleven bien cerradas las puertas.

#### ESTACIONAMIENTO DE TAXÍMETROS Y ÓMNIBUS

Dadas las actuales circunstancias de restricción de combustible líquido y la especial de que el día 1 coincide en domingo, en que está prohibida la circulación de coches, al objeto de armonizar estas dificultades con las exigencias que impone el desplazamiento a los Cementerios, *solamente se autoriza el estacionamiento de los taxímetros y ómnibus que hagan el servicio al Cementerio de la Almudena en la explanada de la plaza de toros, con objeto de enlazar allí con las líneas del tranvía y del Metropolitano, transportando a los viajeros hasta la Necrópolis. Los taxímetros y ómnibus que hagan el servicio de Sacramentales quedarán estacionados en la glorieta de Atocha, de donde partirán con los viajeros a las respectivas Sacramentales.*

Quedan, por tanto, prohibidos los estacionamientos en la Cibeles, plaza de Manuel Becerra, Plaza Mayor y convento de la Latina, no autorizándose ningún otro que los anteriormente señalados, en los que los Agentes del Tráfico urbano cuidarán de la formación de colas de viajeros para tomar los vehículos.

#### TARIFA DE PRECIOS Y SUPLEMENTOS

##### AUTOTAXÍMETROS

Para los autotaxímetros regirá la misma tarifa de precios, con sus suplementos, que está en vigor, aprobada por la Comisión Municipal Permanente y refrendada por el Ayuntamiento Pleno en 12 de febrero de 1942.

##### AUTOBUSES

Pesetas

Desde la plaza de toros a la Necrópolis, o viceversa.	1
Desde la glorieta del Emperador Carlos V (antes de Atocha) a las Sacramentales, o viceversa. . . . .	2

Estas tarifas las llevarán colocadas los autobuses en el interior y en el parabrisas, selladas con el de la Dirección del Tráfico urbano.

Madrid, 24 de octubre de 1942.—El Alcalde Presidente, ALBERTO DE ALCOCER Y RIBACOBÁ. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

## SECRETARIA

## ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente en virtud del cual ha recaído el acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente, fecha 28 del actual, por el que se suplementan los conceptos 1.º, 44, 45, 48, 51, 52, 63, 69, 76, 78 y 80 del presupuesto ordinario vigente del Ensanche en las sumas de 5.000, 5.000, 1.166,66, 5.500, 250, 83,34, 540, 1.078,59, 45.000, 4.207,68 y 5.512,50 pesetas, respectivamente, destinadas al pago de haberes y jornales.

Lo que se anuncia al público para que durante el expresado plazo puedan interponer los recursos y reclamaciones que estimen oportunos, según preceptúa el mencionado artículo del reglamento de Hacienda municipal.

Madrid, 30 de octubre de 1942.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Rosario Gómez Gutiérrez proyecta establecer la industria de helados y horchatas e instalar tres electromotores con fuerza total de 4,53 caballos en la casa número 135 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de octubre de 1942.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Compañía Iberia Transportes (S. A.) proyecta establecer un garaje y taller con equipo de soldadura e instalar un electromotor de seis caballos de fuerza en la casa número 26 del paseo de la Reina Cristina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de octubre de 1942.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antolín Herrero proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 53 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de octubre de 1942.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Balaguer Balagué proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 3,50 caballos en la casa número 19 de la calle del General Palanca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de octubre de 1942.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Cine Cervantes proyecta establecer un cinematógrafo e instalar diez electromotores con fuerza total de 18,86 caballos en la casa número 39 de la Corredera Baja de San Pablo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de octubre de 1942.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Barrera Páez proyecta instalar cuatro electromotores con fuerza total de 12,30 caballos en la casa número 120 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de octubre de 1942.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Teodoro Marco Martínez proyecta establecer un taller de calzado a medida e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 6 de la calle del General Pardiñas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de octubre de 1942.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Peñataro Sanchis proyecta establecer un taller de chapistería con un equipo de soldadura autógena y un soplete en la casa número 6 de la calle de Mazarredo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de octubre de 1942.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Narciso Ruiz Pérez proyecta establecer un taller de barnizado e instalar un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 64 de la calle de Fernández de la Hoz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia,

cia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de octubre de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Avelino Hernández González proyecta establecer un despacho de abonós y venta de azufres en la casa número 9 de la ronda de Atocha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de octubre de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Canalejas Montero proyecta establecer un taller electromecánico e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 21 de la calle de Joaquín María López.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eutimio González proyecta establecer un taller de ortopedia con equipo de soldadura con un soplete en la casa número 13 de la calle de Montesa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julio Rubio Miguel proyecta establecer un taller de escultor y vaciador en escayola e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 19 de la calle de Castelló.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Hipólito Navarro proyecta establecer un taller de carpintería mecánica e instalar un electromotor de diez caballos de fuerza en la casa número 10 provisional de la calle de Joaquín María López.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Madrid Palace Hotel proyecta establecer un garaje en la casa número 7 de la plaza de las Cortes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eladio Suils Pérez proyecta instalar un aparato de rayos X con un transformador de 2,50 kilovatios y una conmutatriz de 3,50 caballos de fuerza en la casa número 3 de la calle de Manuel Longoria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de octubre de 1942.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

**CONCURSO**

pendiente en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones:

Fechas	Objeto del concurso	Pesetas
	<b>CONCURSO</b>	
7 novbre.	Construcción de 2.500 sepulturas de varias clases y muros de contención en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica. Importe calculado.....	2.000.000

**TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES**

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea. . .	<b>3,50</b>
Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea. . . . .	<b>0,50</b>
Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. . . . .	<b>1,50</b>

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales